IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La Ley **N° 15.896** establece que la Dirección Nacional de Bomberos tiene la función de policía del fuego, y le compete todo lo relativo a la prevención y combate de fuegos y siniestros, que aparejen peligro **#IncendiosForestales**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.874 - Montevideo, jueves 25 de enero de 2018

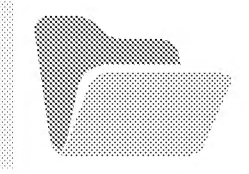
AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) -- **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED/ROA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 22 y 23 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
1
Circular 2.295

Incorpóranse los Arts. 143.6.1 y 143.13.1 a la RNMV, en lo relativo a los Auditores Externos y Profesionales Independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención del LA/FT - Prestación No Simultánea de Otros Servicios.

(552*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 22 de enero de 2018

Ref: **AUDITORES EXTERNOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES HABILITADOS A EMITIR INFORMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LA/FT - PRESTACIÓN NO SIMULTÁNEA DE OTROS SERVICIOS - INCORPORACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 143.6.1 Y 143.13.1 A LA RNMV.**

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 03 de enero de 2018, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

1) Incorporar en el Título XI - Auditores Externos, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el siguiente artículo:

ARTÍCULO 143.6.1 (PRESTACIÓN NO SIMULTÁNEA DE SERVICIOS DE AUDITORÍA Y OTROS SERVICIOS)
A efectos de la contratación de auditores externos por parte de entidades sujetas al control del Banco Central del Uruguay para la emisión de los informes requeridos por la normativa bancocentralista a dichos profesionales, deberá haber transcurrido un año desde la finalización del contrato vinculado con algún servicio incompatible con la emisión de tales informes. Para aquellas entidades que requieran la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para la contratación de auditores externos, la prestación previa de los servicios incompatibles será evaluada durante el proceso de autorización.

Asimismo, deberá haber transcurrido un año desde la finalización del contrato vinculado con la prestación de servicios de auditoría, a efectos de que la entidad contrate al auditor para la prestación de servicios incompatibles con la emisión de informes de auditoría.

Esta disposición abarca tanto al auditor o firma de auditores externos como a las entidades o personas que formen parte de su grupo de interés.

Los servicios considerados incompatibles con los servicios de auditoría son los establecidos en el artículo 143.6.

Vigencia: Lo dispuesto precedentemente regirá para los contratos cuyos servicios se presten a partir del 1 de enero de 2019.

2) Renombrar el Título XII - Profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados para emitir informes en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el que pasará a denominarse Título XII - Profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados para emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

3) Incorporar en el Título XII - Profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados para emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el siguiente artículo:

ARTÍCULO 143.13.1 (PRESTACIÓN NO SIMULTÁNEA DE SERVICIOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS SERVICIOS)
A efectos de la contratación de profesionales independientes por parte de entidades sujetas al control del Banco Central del Uruguay para la emisión de los informes de revisión en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo requeridos por la normativa bancocentralista a dichos profesionales, deberá haber transcurrido un año desde la finalización del contrato vinculado con algún servicio incompatible con la emisión de tales informes. Para aquellas entidades que requieran la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para la contratación de los citados profesionales independientes, la prestación previa de los servicios incompatibles será evaluada durante el proceso de autorización.

Asimismo, deberá haber transcurrido un año desde la finalización del contrato vinculado con la prestación de servicios de revisión en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a efectos de que la entidad contrate al profesional para la prestación de servicios incompatibles con la emisión de los referidos informes de revisión.

Esta disposición abarca tanto al profesional independiente o firma de profesionales independientes como a las entidades o personas que formen parte de su grupo de interés.

Los servicios considerados incompatibles con los servicios de revisión en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo son los establecidos en el artículo 143.13.

Vigencia: Lo dispuesto precedentemente regirá para los contratos cuyos servicios se presten a partir del 1 de enero de 2019.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Acta Ordinaria 468

Considérase la 468º Sesión Ordinaria.

(547)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 468

En la ciudad de Montevideo, el trece de diciembre del año dos mil

diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima sexagésima octava sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera.

Se deja constancia que la señora Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra se encuentra haciendo uso de licencia reglamentaria.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 14:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de la investigación administrativa dispuesta por Resolución No. 4282/17, tendiente a esclarecer los hechos que habrían resultado en la publicación de la nota periodística del Diario "El Observador", respecto a sumarios a jerarcas del Hospital de Rivera.

Ref: 1225/17- 5470/17

15/11/17- Pase a estudio de la señora Presidenta, Dra. Susana Muñiz.

2. Actuaciones referentes a aprobar el nuevo Organigrama de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5534/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

3. Actuaciones referentes a informes remitidos por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

13/12/17- Se recibe al Dr. Nicolás Brener, Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública a los efectos de evaluar temas vinculados a información reservada y pedidos de informes. Asimismo se presentan Plan de Trabajo 2018 - 2019.

Se toma conocimiento de lo informado. (4/4)

4. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Mauricio Omar Moreno González, Técnico III Médico, una sanción consistente en la suspensión por el término de 30 días con retención total de haberes y al Dr. Saúl Brener Babchyk, una sanción consistente en la suspensión por el término de 10 días con retención total de haberes; en virtud de haber sido individualizados como responsables de falta administrativa en el procedimiento de Investigación previa, con relación a la atención dispensada al paciente Sr. José Méndez, el cual a la postre falleciera.

Ref: 2264/13- Res: 1969/17

13/12/17- Se retira el presente punto del Orden del Día. (4/4).

5. Actuaciones referentes a propuesta de adjunto para la Dirección de Región Este.

Ref. 29/068/3/7487/2017

13/12/2017- Se retira el presente punto del Orden del Día. (4/4).

6. Actuaciones referentes a aprobar el Plan Piloto "Mejora de libres" para la reducción del ausentismo laboral en el Hospital Español "Juan José Crottogini".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5534/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

El Sr. Director, Dr. Mauricio Ardus no acompaña el proyecto o plan piloto presentado ya que a su entender es impresentable. Señala que existen varios motivos que fundamentan su decisión; en primer lugar el contundente informe de la Dirección Técnica de ASSE, en donde se expresa claramente que no tiene línea de base ni indicadores. A su vez, el plan piloto señala que no implica aumentar el gasto, lo que demuestra que se tiene sobredotación de recursos y por tanto no hay sobrecarga de trabajo, siendo por tanto insostenible ese argumento. En segundo lugar, es la propia Directora Técnica que señala que aprobarlo significa aumentar el 11% y eso no está incluido en la rendición de cuentas; es decir no hay previsión presupuestal. Otro aspecto a tener en cuenta es que es inoportuno, ya que en pocos días cae el convenio colectivo, extremo que no es menor, por lo que sí podría ser un insumo a adoptar, pero no aprobarlo de esta manera y en este momento. Agrega que, como ya se dijo, se aumenta el gasto sin obtener nada a cambio, siendo un obsequio institucional sin contraprestación y un muy mal mensaje y podría provocar un efecto dominó. Señala que han existido malas experiencias en otros lugares y las mismas no fueron evaluadas, situación que también se dará acá, ante la imposibilidad de realizar evaluaciones serias. Finalmente manifiesta que la opinión técnica es mala, por lo que hay que tenerla presente, por lo que llama a la reflexión de los Sres. Directores sobre el tema y sobre el cuidado de los recursos de la administración.

El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi señala que el problema del ausentismo es una realidad y existió un compromiso asumido de implementar planes pilotos, por lo que se podría entender que se está cumpliendo con lo asumido, debiendo evaluar si el lugar elegido es el adecuado. Señala que como todo plan piloto está sujeto a evaluación y si en tres meses no se reduce el ausentismo, se vuelve a lo anterior. Entiende que lo que faltó fue que el informe de la Dirección Técnica fuera de conocimiento de la unidad para despejar las dudas planteadas.

La Sra. Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz señala que el Equipo de Dirección del Hospital Español solicitó ser recibido por el Directorio y eso no se hizo, lo que fue un error ya que hubiera sido muy beneficioso para despejar dudas. De igual forma entiende que el proyecto piloto fue un compromiso asumido y por tanto hay un incumplimiento. Agrega que no cree que el proyecto genere problemas de financiamiento, por lo que acompaña la iniciativa.

El Sr. Director Lic. Pablo Cabrera comparte algunas consideraciones manifestadas y recuerda que algunas experiencias anteriores que no se concretaron por culpa de ASSE o por la opinión negativa del Ministerio de Economía, por lo que es preciso comenzar a trabajar en éste y otros temas relacionados al ausentismo.

Se toma conocimiento, se aprueba el Plan Piloto sobre ausentismo en el Hospital Español, encomendando a la Gerencia General la ampliación del informe presentado, estableciendo la línea de base y los indicadores a aplicarse. (3/4)

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus.

7. Actuaciones referentes a crear en la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión de ASSE, la función de Sub Director.

Establécese que la carga horaria y remuneración se asimila a las Sub Direcciones dependientes de la Gerencia Administrativa.

Delegase en la Gerencia General la designación del funcionario que pasará a cumplir la función.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5908/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

8. Actuaciones referentes a propuesta de Adjunto a la Dirección del SAME 105.

Ref.: 29/105/3/151/2017

6/12/17- Pase a Gerencia General a los efectos de realizar el costeo de la nueva propuesta. Oportunamente vuelva. (4/4)

9. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante el recurso de revocación interpuesto por las funcionarias Silvia Valeria Machado Escobar y Maria Gabriela García Dañobeytia, contra la Resolución 4688/17.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6041/17, que figura en el anexo adjunto (3/4).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Dr. Mauricio Ardus, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Sra. Natalia Pereyra.

Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera.

Se deja constancia que al tratarse de un asunto pendiente, el mismo cuenta con el voto de Directores que no participaron de la sesión.

Se retira de Sala el Sr. Director, Lic. Pablo Cabrera.

10. Actuaciones referentes a modificar la Resolución No. 4688/17 de fecha 17/10/2017 y aplicar a las funcionarias Silvia Machado y

María Gabriela García, unas sanción consistente en una Observación con anotación en el legajo.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5912/17, que figura en el anexo adjunto (2/4).
Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz y Cr. Jorge Rodríguez Rienzi.
Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus y Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia que la votación es afirmativa, atendiendo a la Ley 19.308, modificativo del artículo 6to de la Ley 18.161.

Se deja constancia que al tratarse de un asunto pendiente, el mismo cuenta con el voto de Directores que no participaron de la sesión.

Ingresa a Sala el Sr. Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS PREVIOS

1. Firma de Acta Nro. 467, correspondientes al día 6 de diciembre de 2017.
Se firma.

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al Lote 3424 por la suma de $ 4:545.019, por la contratación de días de Internación en CTI Pediátrico del mes de agosto 2017.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5919/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al pago del segundo medio aguinaldo del año 2017, correspondiente a los Grupos 10, 90 y 95, por un monto total de $ 538:297.699.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5848/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a pago de salarios en Comisión de Apoyo y Pre acuerdo entre ASSE, SMU y AQFU.
El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus señala que no está de acuerdo con algunos puntos, como por ejemplo lo de químicos de retén, así como en la posibilidad de acceder a funciones de alta dedicación. En ese sentido, y más allá de mantener lo expresado, solicita informe a Gerencia General sobre el tema de retenes de los químicos.
El Sr. Director de la Unidad de Relaciones Laborales, Dr. Fernando Rovira, señala que respecto a los cargos de alta dedicación no hay compromiso asumido, sino que es un tema a conversar y fue resuelto en el marco de prevenir un conflicto mayor.
La Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz señala que a su entender, los cargos de alta dedicación no deberían ser solo para los profesionales médicos y agrega que no se opone al pre acuerdo, ya que el mismo fue la salida al conflicto planteado y no se asumieron obligaciones mayores.
El Sr. Director, Lic. Pablo Cabrera, expresa que la solución no es discutir por el lado de la alta dedicación en forma individual, ya que hay otros profesionales que también lo necesitarían. Señala que sin dudas hay que tener mejoras salariales, pero la solución pasa por la construcción de una estructura salarial y no en arreglos particulares.
El Sr. Gerente General, Dr. Richard Millán, manifiesta que se estaba en presencia de funcionarios postergados y con un conflicto instalado por los químicos en el Hospital Saint Bois, por lo que entiende que es una buena salida negociada. Respecto a los cargos de alta dedicación, entiende que es algo a futuro y no dependerá de ASSE, sino que se dará en el marco de la CAM.
El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi respalda la negociación entablada y por tanto apoya el pre acuerdo celebrado.

El Directorio Resuelve:
Establecer que ASSE comenzará a partir del 1º de enero de 2018, el proceso de actualización de categorías para los profesionales Químicos farmacéuticos que se desempeñan en servicios de ASSE, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente para las Farmacias 2º categoría, quedando el denominado "Químico Farmacéutico - Asistente Técnico" como "Químico Farmacéutico - Grado II", con el valor hora establecido en el referido preacuerdo.
Pasen las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su previa intervención.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6036/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a aprobar el Contrato de Comodato a suscribirse entre la Intendencia de Montevideo y ASSE, para el funcionamiento de un consultorio del Primer Nivel de Atención en la calle Horacio Acosta y Lara, en el asentamiento "Asociación Civil Esperanza".
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6042/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, solicitando el pase en comisión de Servicio de la Q.F. Adriana Marina Gabrielli Rosconi desde el Ministerio de Industria, Energía y Minería para cumplir funciones en la RAP Salto en la farmacia de dicha Unidad Ejecutora.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 536/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a autorizar la convocatoria del Sr. Federico Olivera Silva, ante la primer acefalía que se produzca en un cargo de Auxiliar de Registros Médicos dentro de la Región Sur, con carácter excepcional, en virtud del planteo realizado ante el MSP por el Sr. Olivera, quien siendo portador de una alteración sensorial permanente solicita ampararse en el Art. 49 de la Ley Nº 18.651.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5575/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso comunicando la Resolución del Directorio de ASSE Nº 5575/17 en relación a la solicitud planteada por el Sr. Federico Olivera a esa Secretaría de Estado.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 556/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

3. Actuaciones referentes a denegar la solicitud de licencia sin goce de sueldo, por el periodo del 17 de noviembre de 2017 al 17 de mayo de 2018, solicitada por la funcionaria Sra. Virginia Edith García Delgado, perteneciente a la RAP Metropolitana.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5913/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

4. Actuaciones referentes autorizar a la funcionaria Lucía Váldez Clerc, perteneciente a la Rap Metropolitana, a usufructuar licencia sin goce de sueldo por el periodo 4 de octubre de 2017 al 3 de octubre de 2018.
Ref: 29/002/2/413/2017
El Directorio resuelve acceder parcialmente a lo solicitado, autorizando licencia sin goce de sueldo por un periodo de 90 días, del 4 de octubre de 2017 al 4 de enero de 2018. (4/4)

Actuaciones referentes autorizar a la funcionaria Lucía Váldez Clerc, perteneciente a la Rap Metropolitana, a usufructuar licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido entre el 4/10/2017 al 04/01/2018.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5910/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I. HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:
1. Actuaciones referentes a homologar la resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 18/9/17, por la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de medio sueldo a la funcionaria Sra. Teresita Fernández Álvarez.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5750/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a homologar la resolución de la Dirección del Hospital Maciel, de fecha 06/11/2017, por la que se dispuso la retención del 50% de los haberes de la Técnico III Médica, Sra. Mariella Rodan, por no haber iniciado a la fecha el trámite jubilatorio, habiéndose vencido el plazo de 30 días según le fuera notificado en el dictamen de Junta Médica de fecha 01/12/2016.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5610/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

II. SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Gabriela Elizabeth Casaravilla Colazzo, Especialista VII Especializados, perteneciente al Centro Departamental de Rivera, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 16 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, al haber incurrido en falta administrativa intermedia dada la conducta funcional violatoria del artículo 528 numeral 3 del TOFUP, al realizar cometarios en la red social Facebook en relación a aspectos asistenciales de usuarios del Servicio de Emergencia, violando su intimidad.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5551/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

III. RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio por la funcionaria Alma Karina Paradizo Techera, contra la Resolución de la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell de fecha 4/7/17, por la cual se resuelve instruir un sumario administrativo por realizar publicaciones de videos en redes sociales, filmados en dicho Centro, dentro del horario laboral.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho y en función de la gravedad de los hechos acaecido, por lo que los agravios de la funcionario no son de recibo, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5626/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Yanet Acosta Barreto, contra la Resolución No. 2163/17 dictada por la Gerencia General de ASSE, mediante la cual se le deniega lo peticionado en cuanto a que se regularice su cargo de Técnico Radiólogo, función que desempeña en el Hospital de Castillos.

Considerando que las tareas que cumple la funcionaria son inherentes al cargo de Auxiliar de Radiología, mas no al Técnico en Radiología, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 13560/17- Res: 5511/17

13/12/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3. Actuaciones referentes a revocar en vía jerárquica la sanción recurrida por el funcionario Jorge Berti, ante los recursos interpuestos contra la Resolución dictada por la Unidad Ejecutora 105 y suscrita por la Dirección del Centro Departamental de Canelones de fecha 26/7/17, por la cual se le aplicó una sanción de 10 días de suspensión a raíz de irregularidades en el cumplimiento horario.

Considerando que no se cumplió con el procedimiento establecido por el Directorio de ASSE para sanciones menores, corresponde entonces revocar la resolución en vía jerárquica disponiendo las restituciones que pudieran corresponder; y revocar por contrario imperio la resolución dictada por la Dirección de la Unidad Ejecutora 105 y suscrita por la Dirección del Centro Departamental de Canelones de fecha 14/6/17, ya que la misma figura como dictada en ejercicio de atribuciones propias cuando debió dictarse por parte de la Dirección del Hospital en ejercicio de atribuciones delegadas

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5544/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la empresa A&M 2002 ("GALAXY") contra la Resolución dictada por el Hospital Pasteur de fecha 03/07/2017, mediante la cual se resuelve aplicarle un descuento del 10% sobre el importe mensual total de la próxima factura a abonar, por haberse constatado un faltante en la dotación de puestos de trabajo.

Considerando que no se logra advertir la violación a la garantías del debido proceso, y que de la investigación surge que la recurrente fue individualizada como responsable de falta de dotación de puestos de trabajo, siendo estos hechos calificados como incumplimiento del Priego de Condiciones de la LP No. 38/2015, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuso en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5585/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

5. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Gustavo De los Santos, contra la Resolución de la Gerencia General de ASSE No. 3259/17, por la cual se dispuso rescindirle el contrato al amparo del Artículo 256 de la Ley 18.834, como Oficial II Oficio, perteneciente a la UE 062- Hospital de Las Piedras.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, por lo cual corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5600/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

6. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la empresa OPTEC S.A., contra la Resolución No. 43/17 dictada por la Dirección General del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", por la que se determina dejar sin efecto la adjudicación a la citada firma del Ítem 82 de la Licitación Pública No. 001/2016 "Suministro de Lentillas".

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho al amparo de su potestad discrecional reglada, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5624/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

IV. CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura del sumario administrativo dispuesto por resolución de la Gerencia General No. 5055/16 a la Sra. Romina Avila, en virtud de que del análisis de la prueba documental y testimonios existentes se concluye que no se comprueba que la sumariada haya cometido falta administrativa.

Procédase a la devolución de los haberes retenidos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5567/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a proyecto Salud Ocupacional.

Ref: 29/068/3/8144/2017

El Directorio resuelve aprobar en general el Proyecto de Salud Ocupacional.

Pase a la Gerencia General y Gerencia de Recursos Humanos para su implementación (4/4)

2. Actuaciones referentes a Comisión de Acoso Laboral.

Se toma conocimiento, pase a estudio de los Sres. Directores (4/4)

3. Actuaciones referentes a propuesta para la Dirección del Centro Auxiliar de Castillos.

Ref: 3/7478/2017

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus señala que no comparte la propuesta presentada para la Dirección de ese Centro. Entiende que no es pertinente que al frente de un servicio de salud esté una funcionaria administrativa, sin que ello signifique reparos sobre la persona, sino que la propuesta es francamente inconveniente. Manifiesta que desde la Región Este se debieron extremar los esfuerzos para elevar otra propuesta que contemplara que dentro del Equipo de Dirección tuviera un profesional relacionado a la salud.

En relación a la propuesta de Adjunto, no tiene reparos por lo que acompaña la misma.

Actuaciones referentes a cesar en las funciones a Adjunta del Centro Auxiliar de Castillos, perteneciente a Rap - Rocha la Sra. Jannina Martínez.

Desígnase en la función de Directora del Centro a la Sra. Jannina Martínez.

Adécuase al salario de la citada Profesional en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6055/17, que figura en el anexo adjunto (3/4).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus.

Actuaciones referentes a designar a la Licenciada en Enfermería Guiselli Acosta como Adjunta a la Dirección del Centro Auxiliar de Castillos, perteneciente a la RAP - Rocha, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6056/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Siendo las 16:45 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.

3

Acta Ordinaria 469

Considérase la 469° Sesión Ordinaria.

(548)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 469

En la ciudad de Montevideo, el veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima sexagésima novena sesión ordinaria.

Asisten: Presidente Interino, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia de que la señora Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz se encuentra haciendo uso de licencia reglamentaria, por lo que las resoluciones serán firmadas por el señor Presidente Interino del Directorio, Dr. Mauricio Ardus y el señor Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 12:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de la investigación administrativa dispuesta por Resolución No. 4282/17, tendiente a esclarecer los hechos que habrían resultado en la publicación de la nota periodística del Diario "El Observador", respecto a sumarios a jerarcas del Hospital de Rivera.

Ref: 1225/17- 5470/17

15/11/17- Pase a estudio de la señora Presidenta, Dra. Susana Muñiz.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Yanet Acosta Barreto, contra la resolución No. 2163/17 dictada por la Gerencia General de ASSE, mediante la cual se le deniega lo peticionado en cuanto a que se regularice su cargo de Técnico Radiólogo, función que desempeña en el Hospital de Castillos.

Considerando que las tareas que cumple la funcionaria son inherentes al cargo de Auxiliar de Radiología, mas no al Técnico en Radiología, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 13560/17- Res: 5511/17

13/12/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3. Actuaciones referentes a Comisión de Acoso Laboral.

13/12/17- Se toma conocimiento, pase a estudio de los Sres. Directores. (4/4)

ASUNTOS PREVIOS

1. Firma de Acta Nro. 468, correspondientes al día 13 de diciembre de 2017.

Se posterga la firma de la presente Acta.

2. Asuntos presentados por los señores Directores:

I. Señor Director, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi:

a. Acta número 12 del Comité de Auditoría Interna.

Se toma conocimiento (4/4)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a aprobar el Acuerdo Plan Verano para la asistencia de la Policlínica de José Ignacio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Asistencial Médica Departamental de Maldonado (AMDM IAMPP), la Cooperativa Regional de Asistencia Médica del Este (CRAME IAMPP) y el Municipio de Garzón.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6110/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a aprobar el Acuerdo Intención a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Intendencia Departamental de Maldonado (IDM), Asistencial Médica Departamental de Maldonado (AMDM IAMPP), la Cooperativa Regional de Asistencia Médica del Este (CRAME IAMPP) con el objetivo de formar la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos para pacientes de la ciudad de Maldonado y luego la complementación de servicios una vez implementada la Unidad

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6111/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a designar a la Licenciada en Bioquímica Laura Capote, como integrante de la COSEPA Central de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5903/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a cesar como Presidente de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones Públicas del Hospital Vilardebó la Dra. Graciela Alfonso.

Aceptase la renuncia presentada por el Vocal de la citada Comisión Arq. Carlos Fascioli.

Agradézcanse los valiosos servicios prestados.

Desígnase como presidente de dicha Comisión a la Dra. Alejandra Caputi y como Vocal al Sr. Angel Forcelledo.

Confirmase para integrar la citada Comisión a: (Tesorero) Cra. Cecilia Socias, (Secretaria) Dra. Isabel Wilheim, (Vocales) Arq. Casildo Rodríguez, Dr. Daoiz Uriarte y al Dr. Santiago Cusmanich.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5791/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a cesar la Dra. Gabriela Lamique, Técnico III Médico, como Directora del Centro de Salud Ciudad Vieja, perteneciente a la RAP Metropolitana.

Pase la citada Profesional a la Dirección Región Sur de ASSE en tareas de Apoyo a la misma.

Establécese que se mantiene la remuneración y carga horaria correspondientes.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6065/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a cesar la Dra. Virginia San Germán Fernández, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana, como Sub Directora del Centro de Salud Sayago.

Encárgase a la citada Profesional como Directora del Centro de Salud Ciudad Vieja, perteneciente a la RAP Metropolitana.

Adécuase el salario que percibe la Dra. San Germán a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6066/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a cesar la Dra. Gabriela Rossana Mina Pérez, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana, como Médico de Familia.

Encárgase a la citada Profesional como Sub Directora del Centro de Salud de Sayago, perteneciente a la RAP Metropolitana.

Adécuase el salario que percibe la Dra. Mina a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6067/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a encargar de forma interina y excepcional a la Suplente Q.F. Josefina Mardero Odriozola como Jefa del Servicio de Farmacia del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" por el periodo que va desde 16/11/17 al 24/01/18.

Adecuase su salario a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6077/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, solicitando el Pase en Comisión de Servicio a ASSE del funcionario Fernando Ramírez Balseiro, a efectos de cumplir funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 583/17, que figura en el anexo adjunto (3/4).

Por la afirmativa: Dr. Mauricio Ardus, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra.

4. Actuaciones referentes a autorizar a la Dra. Annabella Marchese, Directora General de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 2 de enero y el 15 de enero de 2018 inclusive, quedando Encargada de Dirección la Dra. Mildred de Lima.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5902/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

5. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de ASSE a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE según corresponda.

Exclúyase a la Sra. Adriana Yanet Balao Cartagena de la Resolución de Directorio Nº 2409/17 de 21/06/2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5222/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

6. Actuaciones referentes a autorizar al funcionario Wilden Abel Robalez de los Santos a cumplir las funciones de Licenciado en Enfermería con una carga horaria de 36 horas semanales, en el Centro Auxiliar de Bella Unión - U.E. 034 de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

Adecúese el salario del Licenciado en Enfermería Wilden Abel Robalez de los Santos de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/2008, 29/12/2008 y 16/11/2015, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5112/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al Lote 3449 Objeto del Gasto 278, correspondiente a la contratación de servicios de limpieza de las áreas cerradas del Centro Hospitalario Pereira Rossell del mes de Octubre de 2017, por la suma de $ 4.150.790.0

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5786/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al Lote 2063 Objeto del Gasto 283, correspondiente a la contratación de Exámenes Clínicos para el Hospital Español del mes de Octubre de 2017, por la suma de $ 4.122.717

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5793/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar al funcionario Sr. Jorge César Méndez Sánchez, Jefe de Sección Administrativa, perteneciente a la UE 068- ASSE, una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el términos de 91 días, con descuento de la preventiva sufrida, al haber sido individualizado como responsable de falta administrativa.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5335/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Ana Mantrana Bedramin, contra la Resolución No. 2535/17 dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se resuelve destituirla por la causal de omisión.

Considerando que el procedimiento sumarial concluye con la comprobación de que la compareciente estaría incursa en la causal de omisión, y que la ONSC resuelve pronunciarse en forma favorable a la destitución; corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5770/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a revocar de oficio por contrario imperio, las resoluciones internas dictadas por la Dirección de la Unidad Ejecutora 080- RAP Cerro Largo, Nro. 14/17 y 22/17, por las cual se instruye un procedimiento de sanción menor a la Sra. Marilin Boer; eliminado cualquier anotación en el legajo originada en estas actuaciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5747/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

III) CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura del sumario administrativo dispuesto por Resolución del Hospital Pasteur de fecha 26/8/13 a la Sra. Ana Karina Díaz Pérez, en virtud de que con fecha 25/9/14, la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE aceptó la renuncia presentada por la citada funcionaria.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5774/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

IV) VARIOS

1. Actuaciones referentes a no hacer lugar por inconducente, a la prueba testimonial ofrecida por la Sra. Silvana Yeanette Abreu Kuge, en el marco de los recursos interpuestos contra la Resolución No. 3252/17 de la Gerencia de Recursos Humanos, por la cual se dispuso rescindir el contrato celebrado al amparo del Artículo 256 de la Ley 18.834.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5469/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida a ASSE por parte de la Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia (FACB), con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer Servicio de Recién Nacidos, consistente en un "Ventilador de Traslado Neonatal".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5788/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia, en agradecimiento por la donación con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer Servicio de Recién Nacidos.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 569/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a comunicado del Director Administrativo de la UE 068, en relación a remodelación de los ascensores del Edificio Libertad.

Ref: 29/068/3/9439/2017

Se toma conocimiento y se solicita informe sobre las condiciones en que se realizara el cambio y los mecanismos de acceso a implementarse. (4/4)

2. Actuaciones referentes a informe de la Auditoria Interna y de Gestión de ASSE en relación a Auditoria realizada en el Hospital de Bella Unión y en el Centro Departamental de Rivera.

20/12/17- Pase a estudio del Sr. Director, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi. Oportunamente vuelva. (4/4)

Siendo las 12:30 horas, se da por finalizada la sesión.

Dr. Mauricio Ardus, Presidente (I), Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

4

Acta Ordinaria 470

Considérase la 470° Sesión Ordinaria.

(549)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 470

En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima septuagésima sesión ordinaria.

Asisten: Presidente Interino, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia de que la señora Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz se encuentra haciendo uso de licencia reglamentaria, por lo que las resoluciones serán firmadas por el señor Presidente Interino del Directorio, Dr. Mauricio Ardus y el señor Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 13:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura y archivo de la investigación administrativa dispuesta por Resolución No. 4282/17, tendiente a esclarecer los hechos que habrían resultado en la publicación de la nota periodística del Diario "El Observador", respecto a sumarios a jerarcas del Hospital de Rivera.

Ref: 1225/17- 5470/17

15/11/17- Pase a estudio de la señora Presidenta, Dra. Susana Muñiz.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Yanet Acosta Barreto, contra la Resolución No. 2163/17 dictada por la Gerencia General de ASSE, mediante la cual se le deniega lo peticionado en cuanto a que se regularice su cargo de Técnico Radiólogo, función que desempeña en el Hospital de Castillos.

Considerando que las tareas que cumple la funcionaria son inherentes al cargo de Auxiliar de Radiología, mas no al Técnico en Radiología, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5511/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

El Sr. Director Lic. Pablo Cabrera manifiesta que si bien acompaña la resolución, quiere dejar constancia de la preocupación que le genera la situación que se da en este caso, como en otros, en donde una funcionaria idónea en la materia desempeña tareas técnicas desde hace muchos años. Señala que el tema merece un abordaje más profundo que el caso concreto, ya que la situación se repite en otros lugares y otras áreas. En ese sentido, reitera que días pasados solicitó a la Gerencia General un informe sobre el tema.

3. Actuaciones referentes a Comisión de Acoso Laboral.

13/12/17- Se toma conocimiento, pase a estudio de los Sres. Directores (4/4)

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por concepto de Canastas del año 2017, según Resolución de Directorio de ASSE Nº 5895/17 de fecha 06/12/17.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6178/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS PREVIOS

1. Firma de Actas No. 468, correspondientes al día 13 de diciembre de 2017 y Acta No. 469, correspondientes al día 20 de diciembre de 2017.

Se firma el Acta No. 469, postergándose la firma del Acta No. 468. (4/4)

2. Asuntos planteados por los Sres. Directores

I. Sr. Presidente interino, Dr. Mauricio Ardus

a. Declaraciones del Dr. Toriani en Comisión Investigadora de ASSE en Parlamento.

Expresa que las declaraciones vertidas por el Dr. Toriani en ocasión de su concurrencia a la Comisión Investigadora de ASSE en el Parlamento fueron absolutamente desafortunadas y contraria a la realidad de los hechos. En ese sentido, quiere dejar en claro que personalmente tuvo conocimiento de los hechos por informe de Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia General e inmediatamente dejó su punto de vista en las instancias correspondientes, extremo que surge en las correspondientes actas. Reitera que el tema es muy grave, ya que involucra a todo el Directorio, situación que como ya fue expresado no condice con la realidad de los hechos. Asimismo llama la atención que ningún integrante de la Comisión Investigadora haya solicitado que probara sus dichos con los recaudos correspondientes, ya que el Dr. Toriani solo se limitó a decir cosas sin ningún tipo de sustento. Señala que el tema merece especial atención y un pronunciamiento claro por parte del Directorio.

La Sra. Directora Natalia Pereyra no comparte los dichos del Dr. Toriani y señala que es pertinente dejar en claro que tuvo conocimiento de los hechos en las instancias que manifestó el Sr. Director, Dr. Mauricio Ardus. Asimismo, expresa que en las instancias en que

participó en la Región Norte nunca el Dr. Toriani planteó el tema, ni se informó la forma en que contrataba a determinados profesionales.

Se toma conocimiento y pase a ser considerado en la primera sesión del mes de febrero. (4/4)

II. Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi

1. Auditoría Laboratorio Saint Bois

Se toma conocimiento de las expresiones vertidas en Sala (4/4)

2. Acta No. 13 Comité de Auditoria.

Se toma conocimiento (4/4)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a modificar parcialmente el resultando y el numeral 1º) del resuelve de la Resolución de Directorio No. 4886/17 de fecha 8/11/17, estableciendo que donde dice: "... por un periodo de 12 (doce) meses o hasta la adjudicación de un nuevo procedimiento licitatorio, desde el 1º de setiembre de 2017..."; debe decir:"... por un periodo de 12 (doce) meses o hasta la adjudicación de un nuevo procedimiento licitatorio."

Amplíese la mencionada resolución estableciendo que el gasto estimado será de hasta 37.442 horas mensuales, al valor hora actual $ 293,14.

Mantiénese en todos sus términos el resto de la citada resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5922/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada a la función de Directora Administrativa del Centro Departamental de Artigas, a la Sra. Ana Corina Gallo Viñoly, Adm. V Adm.

Pase la citada funcionaria a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuando su salario de acuerdo al mismo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6199/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a encargar en la función de Director Administrativo del Centro Departamental de Artigas, al Sr. Carlos Daylan Fagúndez de Vargas.

Inclúyase en la Escala salarial de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6200/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

3. Actuaciones referentes a autorizar al Cr. Héctor Garbarino, Gerente Administrativo de ASSE, a gozar de licencia reglamentaria por el periodo comprendido entre el 26/12/17 y el 29/12/17 inclusive, quedando como Encargada de la Gerencia Administrativa de ASSE, la Cra. Gabriela Barragán.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6094/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

4. Actuaciones referentes a cesar a partir del 01/12/17 en las funciones de Adjunto de la Dirección de salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE, el Dr. Héctor Alberto Suárez Scotto.

Encárguese (I) al Dr. Suárez de la citada Dirección desde el 01/12/17 hasta el 06/4/18.

Adecúese al citado profesional en la Escala Salarial de ASSE correspondiente, por la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6212/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a designar a la Dra. Amparo Paulos en calidad de alterna como representante de ASSE frente a la JUNASA.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6119/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a cesar como integrantes de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 031- Centro Departamental de Tacuarembó- las siguientes personas: Sr. Homero Formoso, Sr. César Escayola, Sra. Isabel González, Sra. Reina Benítez, Sra. Marta Fernández, Sra. Estela García y Dra. Mercedes Soares De Lima.

Agradécense a los miembros salientes la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.

Intégrese la Comisión de Apoyo de la UE 031 con las siguientes personas: Dr. Ciro Ferreira, Dr. Gustavo Pereyra; Presidente: Sr. Sergio Núñez; Secretaria: Sra. Marta Naupp; Tesorera: Sra. Graciela Muñoz y Vocales: Sr. Rodolfo Sagardoy y Sr. Dante Palombo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6188/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la señora Ministra de Educación y Cultura Dra. María Julia Muñoz, comunicando la nueva integración de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 031-Centro Departamental de Tacuarembó.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 605/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

3. Actuaciones referentes a designar a la Dra. Valeria Celada como representante de ASSE ante la Comisión Nacional de Zoonosis.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6187/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a aprobar la Información Contable de ASSE, correspondiente al ejercicio 2015, puesta a consideración por las Gerencias Administrativa y General de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6120/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a no hacer lugar a lo peticionado por la Empresa Jorge Rebollo (San Jorge).

Adjudicase la Licitación Pública Nº 06/2016 Contratación de Servicio de Limpieza con destino al Centro Departamental de Soriano, a la empresa DESA Ltda., por una cantidad de hasta 20.832 horas, por el periodo comprendido entre el 01/09/2017 al 31/12/2017.

Establecese que el plazo de contratación, forma de pago y ajuste es de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

El monto total de la Licitación asciende a la suma de $ 54.134.035 IVA incluido.

La erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental de Soriano.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4741/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

3. Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 13/2017 "Contratación de Estudios y procedimientos Médicos" con destino al Hospital de Las Piedras a la empresa Gastroclínica S.R.L.

El monto total adjudicado para el ejercicio 2017 asciende a la suma de $ 20:970.358 impuestos incluidos, financiamiento 1.2 "Recurso con afectación especial", objeto del gasto 283.

La ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención por el Área de Auditores Delegados. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta dos períodos de un año teniendo como vencimiento final el 31/12/2019, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes.

Establécese que no surgen impedimentos para la realización de la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 18244.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4130/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

4. Actuaciones referentes a prorrogar la contratación con la Empresa Jorge Eduardo Rebollo Vicente ("San Jorge") por la adjudicación de la Licitación Pública 3/2015 "Contratación de Servicio de Limpieza" con destino a Centros de Salud y Policlínicas de la RAP Metropolitana Región Sur - Este, por el período de doce meses desde el 1º de julio de 2017 hasta su vencimiento final definitivo el 30 de junio de 2018, de conformidad al Pliego de Condiciones que rigió el llamado.

La suma total asciende a $56.634.624 impuestos incluidos, actualizable de acuerdo al Pliego en su cláusula 12.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3486/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a rechazar en vía de revocación las impugnaciones contra la Resolución No. 111/17 dictada por la

Dirección de CEREMOS, mediante la cual se les otorga vista a las Sras. Rosana Díaz y Grisel Basignani, por haberse interpuesto contra un acto no procesable.

Franquéase el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5765/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos administrativos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la Sra. María Cristina Franco Fragua, contra la Resolución del Directorio de ASSE, por la cual se rechazó por inconducente la prueba testimonial e intimación que solicitó al evacuar la vista, al amparo del Artículo 206 del Procedimiento Administrativo de ASSE, en un trámite sumarial que se le estaría instruyendo por inasistencias injustificadas durante el año calendario.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5775/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Néstor Graña, contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 3882/17, por la cual se le aplicó una sanción consistente en 91 días de suspensión con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida.

Considerando que la administración actuó conforme a derecho, de acuerdo a la normativa vigente otorgando las máximas garantías al implicado; corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6037/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aceptar los legados dispuestos a favor del Instituto de Oncología, por la causante Sra. Virginia Orquídea Pérez Mounic, quien falleciera el 31/01/2017, bajo las disposiciones del Testamento solemne abierto otorgado en Montevideo ante la Esc. Cecilia López Nebel, el 20 de mayo de 2009.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 6118/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes procedimiento sumarial dispuesto a las funcionarias Dra. Mariel González Simone y Sra. Adelina Otero Gómez pertenecientes a la Rap -Soriano.

Ref: 29/068/1/1247/2016

27/12//17- Se toma conocimiento. Vuelva a la Gerencia General. (4/4)

Siendo las 15.00 horas se da por finalizada la sesión.

Dr. Mauricio Ardus, Presidente (I), Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pererya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

5

Resolución 3.464/017

Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a la funcionaria Dra. Teresita Elizabeth Bello Quintana, por los cargos que se determinan.

(529)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y Resolución 1401/2017 de la Gerencia General de fecha 27/05/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

Sra. Teresita Elizabeth Bello Quintana por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8- 20 horas semanales cumpliendo funciones en U.E. 002-Red de Atención de Primer Nivel de la Región Metropolitana.

* Técnico III Médico- Escalafón A - Grado 8 - 30 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 086 - Sistema Integral de Personas Privadas de Libertad.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos

Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3464/2017
Ref.: 29/086/3/22/2017
SC/ lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 3.481/017

Dispónese remitir estas actuaciones a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a fin de obtener su anuencia, previo a efectuar las incorporaciones del personal contratado por las Comisiones de Apoyo a las Unidades Ejecutoras del organismo y por Patronato del Psicópata.

(530)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

VISTO: que la Administración de los Servicios de Salud del Estado está llevando a cabo los procesos de creación de cargos a fin de incorporar a los mismos las funciones desempeñadas por el personal contratado por las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras del organismo y por Patronato del Psicópata;

RESULTANDO: I) que dichos procesos se realizan bajo las disposiciones de la Ley Nº 17.930 de 19 diciembre de 2005, Artículo

293 y de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Artículo 717, con la sustitución dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

II) que el cumplimiento de dichas normas supone la incorporación al padrón presupuestal del personal asistencial y de apoyo que fuera contratado para desempeñarse en dependencias del Inciso con antelación al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo al cronograma definido por el Directorio del organismo;

CONSIDERANDO: I) los contralores internos que se efectúan, respecto de cada colectivo que se pretende presupuestar;

II) que es interés de A.S.S.E dar la mayor celeridad posible a dichos procesos, como asimismo dotarlos, de las máximas garantías y optima eficiencia, para lo cual se cree imprescindible contar con la intervención especializada de la Oficina Nacional de Servicio Civil;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a los criterios acordados entre los representantes técnicos de la O.N.S.C y A.S.S.E., a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y a lo dispuesto por el Artículo 5º, Literal E, de la Ley Nº 18.161;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1º) Remitir estas actuaciones a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a fin de obtener su anuencia, previo a efectuar las incorporaciones del personal contratado por las Comisiones de Apoyo a las Unidades Ejecutoras del organismo y por Patronato del Psicópata, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa.

2º) Cometer a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E la implementación del procedimiento, a tales efectos.

3º) Comuníquese.

Res: 3481/2017
Ref.
Tg.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CI-DV

UE	CI	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE INGRESO
2	37154076	TALLAC DIESTE	IVALU	15/08/2007
4	16497035	ALEMAN	LEONEL	01/06/2001
4	14292766	SEGOVIA	ADRIANA	01/11/2007
4	30498625	COCCHI PALEO	VALERIA	08/07/2010
4	42353643	ACOSTA MEDINA	BEATRIZ VERONICA	16/05/2008
4	28142363	AGUIRRE ERVITEZ	JUANA MARIA	23/10/2007
4	28795657	ALBORNOZ MARTINEZ	GRISELDA NODIER	25/01/2010
4	25565106	ALVEZ TORRENS	PATRICIA LAURA	01/08/2000
4	28045749	BATISTA ZAMBRANA	CELESTE GISEL	06/05/2009
4	15275713	CARDOZO MUÑOZ	MARIA DE LOS ANGELES	01/08/2000
4	19652654	CASTRO	RICARDO NESTOR	05/12/2006
4	38157819	CHOCA DE LEON	MARIA CRISTINA	01/08/2000
4	16123800	COSTA MEDINA	MILVA SORAYA	23/10/2007
4	32031504	FERNANDEZ IGLESIAS	SANDRA IRIS	01/08/2000
4	28963513	GADEA LOPEZ	STELLA MARIS	06/05/2009
4	17858650	GARCIA DELSIGNORE	MARYSOL	01/10/2002
4	19030272	GOMEZ GRACES	JULIA MARLENE	05/09/2007
4	35964772	GONZALEZ CASOS	JAVIER	01/08/2000
4	11976096	GONZALEZ GENTILE	JULIO RICARDO	01/12/2000
4	18715746	MACEDO BUELA	WASHINGTON MIGUEL	01/08/2000
4	17198391	MACHADO UBAL	GLORIA	01/08/2000
4	16427266	MENDEZ GODOY	WALTER BELTRAN	01/08/2000
4	30491627	MENDEZ MONDADA	GUILLERMO MIGUEL	23/10/2007
4	38046014	RAMOS ESCOBAR	LOURDES FABIANA	11/03/2010
4	15466451	ROJAS OLIVERA	ADRIANA VILMA	01/08/2000
4	20200549	SOCA	ANA LAURA	01/08/2000
4	18300579	TROTEIRO GIMENEZ	MARLENE	01/02/2006
4	27646227	VIANA DEL PINO	MONICA MARCELA	12/11/2008
5	38550013	RODRIGUEZ	MARIA	01/07/2001
5	17512749	CORE FERNANDEZ	YESSY JANET	23/09/2008
5	18541892	ALVAREZ LIMA	ANGELICA ERCILIA	01/08/2000
5	14634974	ALVAREZ PEDEZERT	GABRIELA SOLANGE	23/09/2008
5	15433961	CARTAGENA CORREA	ANA JUDITH	06/07/2009
5	16952356	COMPAÑ EGUIGUREN	MALKE JENNY	23/07/2009
5	17512749	CORE FERNANDEZ	JESSY JANET	23/09/2008
5	12746185	DIAZ STEFFANO	BLANCA NOBELIA	01/08/2000
5	34385456	GONZALEZ RODRIGUEZ	FERNANDO MARCELO	01/08/2000
5	36337138	LAZARINI TRIAS	VERONICA PATRICIA	11/04/2007
5	40160977	LOPEZ ACUÑA	ANA LAURA	25/02/2010
5	15864592	MARTIARENA CORREA	MARIA ADELA	01/08/2000
5	38439986	MENENDEZ NUÑEZ	MARY LOURDES	11/01/2005
5	29889211	MENESES AFFONSO	NATALIA CARINA	01/06/2010
5	19961574	MOREIRA TOR	AURORA EDHIT	24/02/2010
5	16843838	OCAÑO DA SILVA	MILTON CESAR	23/09/2008
5	19627928	PARODI GONZALEZ	RAQUEL MARIA	11/01/2005
5	15695422	RIJO ASCONEGUY	SUSANA TERESA	01/08/2000
5	30091174	SILVERA GONZALEZ	GLADYS	25/02/2010
5	14689565	SOARES ROSA	BELKIS	01/08/2000
5	27059349	SUAREZ ESPINOSA	JUAN SANTIAGO	01/08/2000
5	29579096	SUAREZ RAMOS	GABRIELA ELEAN	01/08/2000
5	36559722	VILLARNOVO	PATRICIA ILIANA	23/09/2008
5	27616858	YAGUNO MOSEGUI	LOURDES BEATRIZ	19/11/2008
5	19850484	ZIPITRIA GODOY	MYRIAM HAYDEE	06/12/2006
6	11111757	PERDOMO	ANA	01/08/2000
6	15375828	GARDA	ADRIANA	04/12/2007
6	18596825	LOPEZ KUZMICZ	PABLO GABRIEL	01/08/2000
6	30044400	ABASCAL LOPEZ	ALEJANDRA KARINA	17/07/2009
6	32137908	ABERASTURI	RICHAR ADRIAN	01/08/2000
6	34608400	AYALA COSTA	RUBEN ARIEL	20/09/2006
6	37782477	BENITEZ SOSA	JULIO CESAR	01/08/2000
6	25485376	BERRIEL	ROBERTO ARIEL	13/05/2009

6	34939409	BONDANZA RICCI	GASTON ARIEL	29/10/2008
6	19199303	CARABALLO DELMONTE	MARIA DEL ROSARIO	16/01/2004
6	30189410	CARDOZO	JONHY DAHER	01/01/2005
6	17799416	CARDOZO SILVA	ELIZABETH	01/08/2000
6	40192407	CORVEZOLA FERREIRA	STEFANY MARISEL	29/07/2009
6	20226599	DE CUADRO SANTOS	GABRIEL PABLO	21/12/2009
6	17811923	DELMONTE SANTANGELO	FERNANDO	01/08/2000
6	27367839	DOS SANTOS BOUBET	ADRIANA VANESA	15/12/2009
6	32731655	ESQUIBEL ENGELHARD	ELIANA ELIZABETH	12/07/2006
6	47003186	FALERO PEREZ	JULY CRISBIA	12/01/2010
6	14906797	FERNANDEZ ALVAREZ	TERESITA	01/02/2003
6	36246765	FERNANDEZ SOSA	KARINA ANDREA	01/02/2008
6	45151252	FIGUEROA BERRUTTI	YVANA PAOLA	13/05/2009
6	44685228	FIGUEROA ECHAVARRIA	ELIDA STEFANIE	21/12/2010
6	19748782	GARCIA BLANCO	SANDRA RAQUEL	01/08/2000
6	25714292	GIAMBIASI ROMANO	ADRIANA BEATRIZ	20/12/2010
6	18298667	HERNANDEZ GODOY	OSCAR EDUARDO	01/12/2002
6	26240199	LEAL CARDOZO	ARACI	01/08/2000
6	19466778	LIPARI GUTIERREZ	GABRIELA	29/10/2008
6	18596825	LOPEZ KUZMICZ	PABLO GABRIEL	01/08/2000
6	15964378	LUNA SILVERA	ALFREDO RAUL	01/08/2000
6	15663550	MAÑANA	MARIA DEL ROSARIO	16/01/2008
6	15217791	MORALES MENDEZ	MARIA TERESA	13/02/2004
6	18818825	OCAMPO GARCIA	ANDREA ELIZABETH	02/02/2005
6	19558822	OLIVERA GULARTE	SHIRLEY YIRLENE	29/10/2008
6	39050161	PEREIRA GUERRA	ELENA BEATRIZ	20/12/2010
6	19649126	PEREZ SUAREZ	TEODORA MARLENE	01/08/2000
6	30503874	PIREZ VILLAMIL	ADRIAN	01/12/2005
6	41424730	QUEVEDO BURGOS	ALEJANDRO DANIEL	12/07/2006
6	29373418	RAHI TOMEO	SILVANA MARIA	01/10/2008
6	45929643	RODRIGUEZ DE LOS SANTOS	MARIA DEL CARMEN	15/10/2008
6	18744650	ROJAS LIMA	SANDRA CARINA	29/10/2008
6	17183451	ROMAY BARREIRO	ADRIANA MONICA	01/08/2000
6	19030686	ROSA BARBOZA	MARILIN	01/01/2003
6	14374679	SEGOVIA ALBARENGA	SONIA SOLMA	05/05/2006
6	45273117	SZPAISKROM SOTO	JOEL	29/10/2008
6	36579734	VIERA MESA	JOHNNY ALEJANDRO	01/06/2005
6	18874441	ZUNINO DEMEDICE	MAURICIO GABRIEL	01/08/2000
21	26015102	CONDE ARBELO	HUGO CESAR	01/08/2000
25	39265920	CUÑA NUÑEZ	NIDIA STELLA	12/07/2010
25	31691939	IBAÑEZ CABRERA	CARLOS FABIAN	12/07/2010
28	39053317	ACUÑA TORRES	CLAUDIA TERESITA	01/07/2000
28	37254589	ALBERNAZ BROLI	ARIANE ALEJANDRA	01/08/2000
28	28698607	BARATTA SALDAÑA	WALTER RAFAEL	15/03/2006
28	38085749	BORGHI DA ROSA	SILVIA KARINA	01/08/2000
28	34695518	DE MORA	LOURDES GRACIELA	01/08/2000
28	16922620	DE SOSA FERRON	PEDRO ALVARO	01/12/2010
28	38988250	DEMATTE NOBLE	JUAN DISMAR	01/08/2000
28	41824409	FAGUNDEZ TRINIDAD	ANDREA SOLEDAD	01/07/2004
28	29834056	FERNANDEZ FERREIRA	NILZA TERESITA	01/08/2000
28	29915288	FERREIRA VIDAL	ANABEL MARIELA	01/08/2000
28	33305627	FONTORA GARCIA	SILVIA ELSA	01/08/2000
28	38696419	FURTADO OLIVERA	DONALDO	01/08/2000
28	37248946	JAIME MAIOCHI	SIRLEY ADRIANA	01/08/2000
28	31534226	JURE PINTOS	NANCY YACQUELINE	21/12/2009
28	31641150	MENES PEREZ	MARY INES	10/03/2008
28	34101004	PINATO VERA	MARTIN JOSE	01/08/2000
28	29735252	PLA DE SOUZA	MARIA DEL ROSARIO	01/08/2000
28	36264876	REQUELME BUENO	ELIANA PAULET	01/07/2004
31	35671040	CORREA RAMOS	ALEXIA INES	01/04/1996
31	38324511	DE LOS SANTOS GRANADA	PERLA ALEXANDRA	24/06/2009
31	33146453	FREITAS RODRIGUEZ	KRIPCIA ROMYNA	24/06/2009
31	30491730	GARCIA ROVIRA	MARIA JIMENA	24/06/2009
31	36405218	MACIEL ACUÑA	MIRIAM	01/01/2002
31	28514451	ORTIZ MARTINEZ	ANGELICA GISSEL	21/06/2007
31	31010224	REQUEL DUARTE	RUBEN RAFAEL	01/01/2002
31	19582742	ROSANO TERRYN	ELSA GLADYS	01/01/2002
31	41095555	SOSA SACIA	MIRIAM JANET	15/11/2006
31	40168145	TELESCA PEREZ	SANDRA BEATRIZ	01/07/2001
31	37771652	VILCHES BALADON	SANDRA YANET	21/06/2007
44	40089513	de los SANTOS VEIGA	ANGEL SANTIAGO	18/01/2010
59	33975090	BONFRISCO PELAEZ	MARINA NICOLASA	08/02/2010
62	16581165	NICASSIO	MARIA	09/10/2001
66	34924280	SARAZOLA	PATRICIA	13/09/2010
66	29587455	ALGALARRONDA	MARCELO	14/12/2009
66	18201913	DRINKWATER	WILSON	01/08/2001
66	29537438	MEDINA	CORA	01/08/2001
68	12776582	GIRALDEZ HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	24/04/2007
76	43202778	ALMIRON PAZ	ADELA ELIZABETH	04/05/2009
76	31786160	CARDOSO MEDINA	NESTOR OSCAR	22/10/2008
76	18048505	DELGADO TEJEIRA	MARGARITA ELENA	24/07/2009
76	42124309	VASCONCELLOS HIGGIE	EDUARDO	02/04/2009
76	29814511	MARQUEZ ROSA	JUAN HORACIO	22/10/2008
80	12739065	BONVICINI VILLAS BOAS	HIRAM MARTIN	01/01/2008
86	39964180	LOPEZ BELTRAME	CLAUDIA JUDITH	21/11/2009

7

Resolución 3.681/017

Apruébase el Convenio entre la Dirección Nacional de Asuntos Sociales y ASSE, relativa a la complementación entre Prestadores de Salud Públicos y el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el departamento de Río Negro.

(531)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: el Convenio entre la Dirección Nacional de Asuntos Sociales (D.N.AA.SS.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) referente a la complementación entre Prestadores de Salud Públicos y el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el Departamento de Rio Negro;

Resultando: I) que ASSE es el principal prestador estatal de atención integral de la salud, entre sus objetivo estratégicos ha definido implementar un plan de complementación Público-Público;

II) que la DNAASS es una Unidad Ejecutora dependiente del Estado -Ministerio del Interior, dedicada entre otros cometidos a la prestación de servicios de salud de todo tipo y a todo nivel a los funcionarios Policiales y la correspondiente familia contando con la sede central y numerosas dependencias en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

III) que el SNIS tiene como objetivo el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y de la capacidad sanitaria instalada y a instalarse en el país, procurando alcanzar los máximos niveles de accesibilidad, calidad y eficiencia;

Considerando: I) que el objetivo del Convenio es mejorar la accesibilidad a los servicios de salud a todos los usuarios de ASSE y DNAASS, ofreciendo mayor cercanía y disponibilidad posible para brindar calidad asistencial;

II) que este Convenio se concretara en el Departamento de Rio Negro en las unidades Asistenciales de la Ciudad de Fray Bentos y en la Ciudad de Young;

III) que por lo expresado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Convenio entre la Dirección Nacional de Asuntos Sociales (D.N.AA.SS.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) referente a la complementación entre Prestadores de Salud Públicos y el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el Departamento de Rio Negro, que luce de fojas 54 a 60 y que forma parte de la presente resolución.

2º) Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y la División Notarial. la Dirección Regional Oeste. Cumplido, pase al Área de Auditores Delegados, a sus efectos.

Nota: 9006/16
Res.: 3681/17
sr

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES (D.N.AA.SS)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.SSE)

En la ciudad de Fray Bentos, el día 13 del agosto de 2017, SE REUNEN:

POR UNA PARTE: La DIRECCIÓN NACIONAL ASUNTOS SOCIALES (en adelante DNAASS), representada en este acto por el Director Nacional - Comisario Mayor (R) (PT) Dr. Leonardo Anzalone Cantoni, con sede en la Avda. José Batlle y Ordóñez número 3574 de la ciudad de Montevideo.

POR OTRA PARTE: La Dra. María Susana Muñiz Jimenez y el Dr. Mauricio Daniel Ardus Castro, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante ASSE), con sede en Avenida Luis Alberto de Herrera número 3326, de la ciudad de Montevideo.

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

I) El Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) fue creado por la Ley 18.211, y en su capitulo IV, determina la integración y complementación entre organismos efectores de salud Públicos y Privados, en una dinámica de redes orientadas a la Atención Primaria en Salud (APS). La APS fueron reafirmadas con decisión en la declaración de ALMA - ATA el 12 de setiembre de 1978, expresando la necesidad de implementar un nuevo modelo Sanitario enfocado en la prevención. La promoción de salud y el fortalecimiento del primer nivel, implica un cambio en el modelo de atención, gestión y financiación. El presente convenio se enmarca en las Políticas de coordinación y cooperación que las partes signatarias desplieguen en el ámbito del Estado, para alcanzar objetivos inspirados en el interés común de la población nacional.

II) LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), creada como Servicio Descentralizado por Ley Nº 18.161 es el principal prestador estatal de atención integral de la salud * con una red de servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y lidera el cambio del modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud (Atención Integral a la Salud: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno). Entre sus objetivos estratégicos ha definido implementar un plan de complementación PÚBLICO-PÚBLICO en términos equitativos aprovechando las sinergias, racionalizando la incorporación de recursos en beneficio del usuario.

III) La DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES (DNAASS) es una Unidad Ejecutora dependiente del Estado - Ministerio del Interior, dedicada entre otros cometidos a la prestación de servicios de salud de todo tipo y a todo nivel a los funcionarios Policiales y la correspondiente familia, contando con la sede central y numerosas dependencias en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

IV) En el SNIS se establece como uno de sus objetivos el aprovechamiento racional de los recursos humanos materiales, financieros y de la capacidad sanitaria instalada y a instalarse en el país, procurando alcanzar los máximos niveles de accesibilidad, calidad y eficiencia.

V) El numeral 1 del literal (C) del artículo 33 del TOCAF aprobado por Decreto 150/12, autoriza la contratación directa entre entidades estatales por razones de buena administración, cualquiera sea el monto del contrato a celebrar.

SEGUNDO: OBJETO.-

El Objeto del presente Convenio es mejorar la accesibilidad a los servicios de salud a todos los usuarios de ASSE y DNAASS, ofreciendo la mayor cercanía y disponibilidad posible para brindar calidad asistencial y facilitar la generación de fidelidad hacia los servicios de salud descentralizados en el Primer Nivel de Atención, en el merco de este Convenio de complementación público-público.

Este Convenio se concretará en el Departamento de Río Negro en las Unidades Asistenciales de la Ciudad de Fray BENTOS y en la ciudad de YOUNG.

TERCERO: OBLIGACIONES.-

Ambas Instituciones:

A) Coordinarán Servicios de forma de optimizar las instalaciones,

equipamiento y los recursos profesionales y técnicos de las mismas u otras vinculadas por Convenios ya firmados por cualquiera de las partes.

B) Coordinarán sus Sistemas de Información a los efectos de mejorar los Registros Asistenciales, Agenda, referencia de usuarios, etc; aportando así a la construcción de la Red Asistencial Pública de Río Negro.

1) La DNAASS se obliga a:

a) Compartir el uso del espacio destinado para Policlínica, en el C.A.S. (Centro Auxiliar Sanitario) Fray Bentos, sito en Rivera entre 25 de Mayo y 25 de Agosto s/n (Fray Bentos).

b) Compartir el uso del espacio destinado para Policlínica en el C.A.S, Young, en predio de la Seccional 6 Policial, sito en Rincón, esquina Fray Bentos, s/n.

c) Encargarse de la seguridad de los equipos materiales que forman parte de la Unidad Asistencial.

d) Realizar un inventario con los materiales existentes en las Policlínicas.

e) Poner a disposición los recursos humanos que integran el equipo de salud del centro durante el tiempo que dure el presente Convenio.

f) El Ministerio del Interior se ocupará del mantenimiento del edificio, pago de UTE, OSE y Antel.

C.A.S. Fray Bentos:

1) Tres Médicos Generales con 12 horas semanales cada uno.-
2) Un Médico Pediatra con 12 horas semanales.-
3) Un Médico Ginecólogo con 12 horas semanales.-
4) Un Médico Psiquiatra con 12 horas semanales.-
5) Dos Licenciados en Psicología con 12 horas semanales cada uno.-
6) Una Licenciada en Fisioterapia con 24 horas semanales.-
7) Dos Odontólogos con 12 horas semanales cada uno.-
8) Una Asistente Odontológica con 30 horas semanales.-
9) Dos Auxiliares de Enfermería con 30 horas semanales cada uno.-
10) Dos Administrativos con 30 horas semanales cada uno.-

C.A.S. YOUNG:

1) Un Odontólogo con 12 horas semanales.-
2) Un Médico de Medicina General con 12 horas semanales.-
3) Un Auxiliar de Enfermería con 30 horas semanales.-

2) ASSE se obliga a:

a) Provisión y abastecimiento de material medico- quirúrgico, medicamentos, métodos anticonceptivos, en forma mensual. Material descartable odontológico para realizar cirugías.

b) Coordinar con la empresa de recolección de residuos hospitalarios en forma mensual o según la necesidad del servicio.

c) Colaborar en el mantenimiento edilicio de la Policlínica durante el tiempo que dure este Convenio.

d) Disponer de un Auxiliar de Servicio con 15 horas semanales para la Policlínica de FRAY BENTOS.

e) Coordinar vacunaciones en los Centros de la DNAASS.

f) Disponer de un Auxiliar de Servicio para la Policlínica de YOUNG.

g) Disponer de un Médico Pediatra con una carga horaria de 6 horas semanales para la Policlínica de YOUNG.

Los beneficiarios de estos servicios serán todos los usuarios de Sanidad Policial y los usuarios de ASSE que residen en el área de influencia de cada Centro Asistencial (área de influencia que será determinada por ASSE - RAP RÍO NEGRO).

DECIMO: NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan como medio válido de comunicación y notificación entro ellas, para todos los efectos a que pueda dar lugar el presente Convenio, el telegrama colacionado con acuse de recibo, el acta notarial o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

DÉCIMO PRIMERO: APROBACIÓN.- El presente Convenio fue aprobado por el Directorio de ASSE, según Resolución Nº --- de fecha -----, recaída en el expediente referencia Nº 29/068/3/9006/2016/0/0.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por ASSE

Dr. Mauricio Ardus
Vicepresidente del Directorio

Dra. Susana Muñiz
Presidente del Directorio

Por DNAASS

Dr. Leonardo Anzalone
Director Nacional

8
Resolución 5.269/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María de los Ángeles Cardozo Muñoz como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(532)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Noviembre de 2017

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria MARIA DE LOS ANGELES CARDOZO MUÑOZ, C.I. Nº 1.527.571-3, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - OFICIAL II OFICIO. - Escalafón "E"- Grado 04 - Correlativo 19730, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 61.89% a partir de 28/12/2016, debiendo realizarse examen definitivo al 27/12/2019;

CONSIDERANDO: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 26 la funcionaria acepta la jubilación definitiva;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARIA DE LOS ANGELES CARDOZO MUÑOZ, C.I. Nº 1.527.571-3, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - OFICIAL II OFICIO. - Escalafón "E"- Grado 04 - Correlativo 19730, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de diciembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 5269/2017
Ref: 29/004/3/453/2016/0/0
MB/lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 5.323/017

Declárase desierto el llamado a Licitación Abreviada Nº 46/2017 "Suministro e Instalación de un Sistema de Integración de Diversos Componentes de una Sala de Cirugía" con destino al Hospital Pasteur.

(533)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 16 de Noviembre de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N.º 46/2017 "Suministro e Instalación de un Sistema de Integración de Diversos Componentes de una Sala de Cirugía", con destino al Hospital Pasteur, convocado bajo la modalidad Periódica - CIF y/o PLAZA por la División Adquisiciones de la Dirección Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.;

Considerando: que corresponde declarar desierto el citado Llamado, ya que no se recibieron ofertas para el mismo y autorizar la realización de un nuevo Llamado;

Atento: a lo establecido, al Artículo 68 del TOCAF y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declarase desierto el llamado a Licitación Abreviada Nº 46/2017 "Suministro e Instalación de un Sistema de Integración de Diversos Componentes de una Sala de Cirugía", con destino al Hospital Pasteur convocado bajo la modalidad Periódica - CIF y/o PLAZA por la División Adquisiciones de la Dirección Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

2º) Autorízase la realización de un nuevo Llamado.

3º) Pase a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E. para continuar el trámite.

Ref.: 1406/2017
Res.: 5323/2017
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

10

Resolución 5.335/017

Aplícase al funcionario Sr. Jorge César Méndez Sánchez, Director del Departamento de Administración Documental, la sanción que se determina.

(507)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones del Sumario Administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesto por Resolución Nº 912/2017 de fecha 06/03/2017 de la Gerencia General, en ejercicio de atribuciones delegadas, al Director del Departamento de Administración Documental Sr. Jorge Cesar Méndez Sánchez.

Resultando: I) que el Sr. Méndez fue individualizado como responsable de falta administrativa prima facie, dado los hechos irregulares ocurridos en el Departamento de Administración Documental de A.S.S.E. que perjudican su correcto funcionamiento y que tiene relación con la conducta funcional del sumariado, especialmente malos tratos y hostigamiento laboral.

II) que se dio cumplimiento a los requisitos formales de procedimiento, efectuando las comunicaciones de estilo y notificando al Registro de Sumarios de la ONSC.

III) que el sumariado toma vista de las actuaciones por el termino legal, presentando los descargos correspondientes y solicitando diligenciamiento de prueba testimonial y por careo.

Considerando: I) que se hizo lugar a la prueba ofrecida no pudiendo realizarse el careo por incomparecencia de los citados.

II) que de la prueba recabada surge probada la falta administrativa imputable al sumariado, desde su conducta reprochable y sostenida en el tiempo hacia funcionarios de su dependencia, violentando el Decreto 30/003 Artículo 15 y 16.

III) que por lo antedicho, la falta cometida se califica como grave y teniendo en cuenta como antecedente de conducta la inexistencia de antecedentes disciplinarios en su legajo personal, corresponde aplicar al Sr. Jorge Méndez una sanción consistente en la suspensión en el empleo, con retención total de haberes por el término de 91 (días), con descuento de la preventiva sufrida.

IV) que se estima pertinente el no reintegro de dicho funcionario a la función de Dirección del Departamento de Administración Documental de A.S.S.E., asignándole otras tareas propias de su cargo en dependencias de A.S.S.E., sin funcionarios bajo su dependencia jerárquica directa.

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto en los Artículo 205 y 215 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo aconsejado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E..

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Aplícase al funcionario Sr. Jorge Cesar Méndez Sánchez, Jefe de Sección Adm. (Presupuestado - Escalafón C - Grado 7 - Correlativo 12230) perteneciente a la U.E. 068 - A.S.S.E., una sanción consistente suspensión en el empleo, con retención total de haberes por el término de 91 (días), con descuento de la preventiva sufrida.

2) Comuníquese a la Oficina de Personal de la U.E. 068 a fin de notificar al funcionario involucrado, a la Gerencia de RRHH de ASSE y sus oficinas competentes. Vuelva a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. a sus efectos.

Nota: 8960/2016
Res: 5335/2017
gdm
Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 5.505/017

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 41/2017 "Adquisición de un Microqueratomo Mecánico para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" - Hospital de Ojos.

(534)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 5 de Diciembre de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado a Licitación Abreviada No. 41/2017 "Adquisición de un Microqueratomo Mecánico para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" - Hospital de Ojos, convocado bajo la modalidad PLAZA y/o CIF por el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.;

Considerando: que corresponde dejar sin efecto el presente llamado según el Artículo 68 del TOCAF debido a que la única oferta

presentada no cumple con varios requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares;

Atento: a lo establecido, al Artículo 68 del TOCAF y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada No. 41/2017 "Adquisición de un Microqueratomo Mecánico para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" - Hospital de Ojos.

2º) Autorízase la realización de un nuevo Llamado.

3º) Pase a la División Adquisiciones para continuidad del trámite.

Ref.: 1251/2017 - 1108/2017
Res.: 5505/2017
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

12

Resolución 5.591/017

Déjase sin efecto la Resolución 4325/2017, relativa a la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nº 515/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de ASSE.

(535)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2017

Visto: por Resolución Nº 4325/2017 de fecha 11/10/17, se adjudicó el Llamado a Licitación Pública Nº 515/2017 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E.;

Resultando: que la Contadora Delegada Subrogante del Tribunal de Cuentas, observa el procedimiento por: a)- la fecha de apertura indicada en la Resolución de adjudicación no es correcta, b)- la vigencia planteada no concuerda con la estipulada en el Pliego Particular de Condiciones y lo oportunamente visto por el TCR, si bien en el "Resuelve 4º" se dejan sin efecto las prórrogas, la resolución no hace referencia a la modificación del período original,

Considerando: que por lo expresado, y al no encontrarse aún perfeccionado el contrato, corresponde dejar sin efecto el procedimiento de marras;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por el 33 y siguientes del TOCAF y a Resolución Nº 5673/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Resolución Nº 4325/2017 de fecha 11/10/17, por la que se adjudicó el Llamado a Licitación Pública Nº 515/2017 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E.

2º) Vuelva a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.

Ref.: 439/2017- 397/17
Res.: 5591/2017
/mcm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

13

Resolución 5.689/017

Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Dr. Aldo Salvador Pugliese Puccareli, por los cargos que se determinan.

(508)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendido en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, el funcionario que se detalla a continuación:

Dr. ALDO SALVADOR PUGLIESE PUCCARELI por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 12 horas semanales cumpliendo funciones en la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado San Carlos.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 12 horas semanales cumpliendo funciones en la Unidad Ejecutora 102 - - Centro Hospitalario Maldonado San Carlos.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 5689/2017
Ref.: 29/068/2/828/2017
SC./no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 5.694/017

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del pago del mes de Noviembre de 2017 a los Suplentes de las Unidades Ejecutoras que se determinan.

(536)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la observación formulada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas, del Presupuesto correspondiente al pago del mes de Noviembre de 2017 a los Suplentes de las Unidades Ejecutoras 002, 004, 005, 006, 007 (SIAP), 009, 012, 015, 017, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 028, 029, 030, 031, 032, 040, 042, 043, 044, 045, 046, 048, 049, 050, 052, 053, 057, 059, 061, 062, 064, 073, 076, 079, 080, 086, 102, 103 y 105 por un total de $ 58.571.998 (cincuenta y ocho millones quinientos setenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos uruguayos);

Resultando: que dicha observación refiere a la falta de documentación respaldante requerida a las Unidades Ejecutoras antes mencionadas, a efectos de corroborar la correcta aplicación y fiel cumplimiento del Reglamento de Suplentes de fecha 23 de marzo de 2011 resuelto por el Directorio con Nº 794/11 y por proporcionar documentación e informes que incumplen con el referido Reglamento en lo que tiene que ver a las causales de convocatoria de suplentes;

Considerando: que a efectos de adoptar y disponer las medidas necesarias debido a la urgencia de la situación, se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo establecido por el Articulo 114 del TOCAF y al Artículo 5º, de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al pago del mes de Noviembre de 2017 a los Suplentes de las Unidades Ejecutoras 002, 004, 005, 006, 007 (SIAP), 009, 012, 015, 017, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 028, 029, 030, 031, 032, 040, 042, 043, 044, 045, 046, 048, 049, 050, 052, 053, 057, 059, 061, 062, 064, 073, 076, 079, 080, 086, 102, 103 y 105 por un total de $ 58.571.998 (cincuenta y ocho millones quinientos setenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos uruguayos) según Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de ASSE.

Form: 888/ 2017
Res: 5694/2017
av

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

SUPLENTES NOVIEMBRE 2017
RESOLUCIÓN 5694/2017
GRUPO 91

U.E.	AFECT.	IMPORTE	
002	346	4.548.743	
004	636	5.725.097	
005	365	99.306	
005	359	2.891.540	SIAP
006	501	3.640.242	
007	339	1.750.031	SIAP
009	326	470.050	
012	287	882.470	
015	363	1.223.072	
017	1064	1.324.537	
019	278	750.568	
020	430	716.724	
021	299	2.603.475	
022	225	1.101.355	
024	323	2.434.057	
025	388	1.229.445	
028	479	872.434	
029	443	776.417	
030	352	1.037.674	
031	673	666.105	
032	189	760.956	
040	547	391.151	
042	535	228.378	
SUB TOTAL		36.123.827	

U.E.	AFECT.	IMPORTE
043	182	372.326
044	263	535.569
045	204	417.666
046	273	722.639
048	368	1.301.413
049	312	650.643
050	400	966.959
052	220	437.307
053	178	129.598
057	254	1.235.470
059	459	299.847
061	291	366.651
062	337	1.583.327
064	646	135.184
073	210	346.116
076	326	2.678.821
079	122	194.870
080	384	260.663
086	1322	717.861
102	774	3.728.188
103	576	901.634
105	182	4.465.419
SUB TOTAL		22.448.171
TOTAL		**58.571.998**

15

Resolución 5.696/017

Autorízase la contratación del Dr. Gilberto Luis Correa Monteagudo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Fernando Diego Villaverde Falco perteneciente a la RAP Metropolitana.

(509)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia del Dr. Fernando Diego Villaverde Falco C.I. 1.200.580-6 como Médico Psiquiatra, por Incapacidad física;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad, pero ningún postulante acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Gilberto Luis Correa Monteagudo C.I. 5.494.877-7 por el período del 20/11/2017 al 17/02/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Gilberto Luis Correa Monteagudo C.I. 5.494.877-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 20/11/2017 al 17/02/2018 para cubrir al Dr. Fernando Diego Villaverde Falco C.I. 1.200.580-6.

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 5696/2017
29/002/2/542/2017
SC./lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



16

Resolución 5.697/017

Autorízase la contratación del Sr. Carlos Andrés Placeres Dalgalarrondo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Javier Mario Pinelli Goyri perteneciente al Hospital Pasteur.

(510)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Pasteur respecto a la suplencia del Sr. Javier Mario Pinelli Goyri C.I. 3.007.028-7 como Licenciado en Laboratorio Clínico quien se encuentra haciendo uso de su licencia anual reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad cuenta con llamado vigente para la respectiva función, pero ninguno de los postulantes puede acceder a cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Pasteur a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Carlos Andrés Placeres Dalgalarrondo C.I. 3.940.379-6 por el período 20/11/2017 al 15/12/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Sr. Carlos Andrés Placeres Dalgalarrondo C.I. 3.940.379-6 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 20/11/2017 al 15/12/2017 para cubrir al Sr. Javier Mario Pinelli Goyri C.I. 3.007.028-7.

2º) Comuníquese al Hospital Pasteur a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 5697/2017
Ref.: 29/006/3/1072/2017
SC./lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 5.705/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, en el cargo de Administrativo IV Administrativo, a la Sra. Gabriela Olmedo Muñoz.

(511)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, dispuesta para la Sra. Gabriela Olmedo Muñoz., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental Artigas, con un cargo de Administrativo IV Administrativo, (Escalafón "C"-Grado 1 - correlativo 3288).

Considerando: I) que la Dirección de la Región Norte y la Dirección Administrativa de la 068, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, el cargo de Administrativo IV Administrativo., (Escalafón "C"-Grado 1 - correlativo 3288, la Sra. Gabriela Olmedo Muñoz;

2º) Asignase a la Sra. Gabriela Olmedo Muñoz, el correlativo 18550 en el cargo de Administrativo V Administrativo., (Escalafón "C"-Grado 1), en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 068- A.S.S.E;

Res.: 5705/2017
Ref.: 29/015/2/189/2017
SC/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 5.709/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Yamandú Rafael Gamba Maneiro como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel.

(512)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Yamandú Rafael Gamba Maneiro;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3708, de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor YAMANDÚ RAFAEL GAMBA MANEIRO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3708 - C.I.: 3.854.668-8 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a partir del 1º de enero de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 5709/17
Ref.: 29/005/2/557/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



19

Resolución 5.710/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Viviana Solange Romero Cuenca como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel.

(513)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Viviana Solange Romero Cuenca;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciada en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3740, de la Unidad Ejecutora 005 -Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora VIVIANA SOLANGE ROMERO CUENCA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciada en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3740 - C.I.: 3.869.407-9, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 5710/17
Ref.: 29/005/2/558/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 5.721/017

Autorízase la contratación de la Sra. Sandra Ivone Machado Pedrozo, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Ramiro Andrés Pereira Correa perteneciente a la RAP de Paysandú.

(537)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Paysandú respecto de la suplencia del Sr. Ramiro Andrés Pereira Correa, con C.I. 2.664.729-2 como Auxiliar De Servicio quien solicita Licencia Especial.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los inscriptos en el Llamado de suplentes de la unidad que convoca y de que se agotaron todos los medios recurriendo a listas de otras unidades ejecutoras.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Paysandú a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Sandra Ivone Machado Pedrozo, con C.I. 3.832.447-0 por el período del 13/08/17 al 15/08/17 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Sandra Ivone Machado Pedrozo, con C.I. 3.832.447-0 por el período 13/08/17 al 15/08/17, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Ramiro Andrés Pereira Correa, con C.I. 2.664.729-2.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Paysandú U.E. 041 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 5721/2017
Ref.: 29/041/2/47/2017
SC./jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 5.728/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Lavalleja, en el cargo de Especialista VII Especialización, a la Sra. Gabriela Josefina Echevarría Marenales.

(514)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja, dispuesta para la Sra. Gabriela Josefina Echevarria Marenales., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, con un cargo de Especialista VII Especialización, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 22517).

Considerando: I) que la Dirección de la Región Este y la Dirección Administrativa de la 068, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja, el cargo de Especialista VII Especialización., (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 22517, la Sra. Gabriela Josefina Echevarria Marenales;

2º) Asignase a la Sra. Gabriela Josefina Echevarria Marenales, el correlativo 4720 en el cargo de Especialista VII Especialización., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 022-;Centro Departamental Lavalleja

Res.: 5728/2017
Ref.: 29/068/2/854/2017
SC/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22
Resolución 5.747/017

Revóquense de oficio y por contrario imperio las Resoluciones de la Dirección de la RAP de Cerro Largo 14/2017 y 22/2017, relativa a la instrucción de procedimiento de sanción menor aplicado a la Sra. Marilin Boer, y elimínese cualquier anotación en el legajo originada en estas actuaciones.

(538)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Marilin Boer, contra la resolución interna de la Dirección de la R.A.P. Cerro Largo en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 22/17 de fecha 1/09/2017 (fs. 15 de Ref. 068/1/1381/2017), por la cual se le instruye procedimiento de sanción menor;

Resultando: I) que al realizar el control formal de la impugnación, la misma resulta extemporánea, considerando que la resistida le fue notificada a la interesada el día 4/9/2017 siendo interpuestos los recursos el día 22/9/2017 por lo que la referida impugnación no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 133 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por la Resolución Nº 5500/2015 del Directorio de fecha 23/12/2015;

II) que habiendo sido dictada la recurrida por la Dirección de la R.A.P. Cerro Largo en ejercicio de Atribuciones Delegadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226 del precitado Procedimiento de A.S.S.E., correspondía la interposición de los recursos de revocación ante el Directorio de A.S.S.E. y de anulación ante el Poder Ejecutivo, por lo que no se debe sustanciar el recurso jerárquico interpuesto, no habiéndose agotado correctamente la vía administrativa.

Considerando: I) que del análisis de las presentes actuaciones surgen inconsistencias en el procedimiento, habida cuenta de que en forma previa no se dispuso una investigación administrativa de los hechos denunciados por la usuaria que permita asegurar la veracidad de sus dichos y determinar las responsabilidades del caso;

II) que no surge de los obrados la determinación clara y precisa de la imputación efectuada ni de la sanción aplicada, en tanto para su graduación se debe partir de la observación como la más leve;

III) que por lo expuesto corresponde revocar de oficio y por contrario imperio las resoluciones internas dictadas por la Dirección de la Unidad Ejecutora 080 - R.A.P. Cerro Largo en ejercicio de atribuciones delegadas N.º 14/2017 de fecha 10/08/2017 y N.º 22/2017 de fecha 1/09/2017, disponiendo la eliminación de cualquier anotación en el legajo originada en estas actuaciones, así como la notificación a la interesada;

Atento: a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07, a lo informado por la División Asesoría Jurídica y la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Revóquese de oficio y por contrario imperio las resoluciones internas dictadas por la Dirección de la Unidad Ejecutora 080 - R.A.P. Cerro Largo en ejercicio de atribuciones delegadas N.º 14/2017 de fecha 10/08/2017 y N.º 22/2017 de fecha 1/09/2017, eliminando cualquier anotación en el legajo originada en estas actuaciones.

2º) Devuélvanse las presentes actuaciones a la referida Unidad Ejecutora a fin de que, si lo considera pertinente, disponga una investigación de los hechos conforme al Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por la Resolución Nº 5500/2015 del Directorio de fecha 23/12/2015, a efectos de estar a sus resultancias y actuar en consecuencia.

3º) Pase a la U.E. 080 a fin de tomar conocimiento y notificar a la interesada. Cumplido vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Ref.: 1381/2017
Res. 5747/17
/fv

Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23
Resolución 5.770/017

Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 2535/2017, que dispuso la destitución por la causal de omisión de la Sra. Ana Mantrana Bedramin.

(539)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Ana Mantrana Bedramin, contra la Resolución Nº 2535/2017 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 28/06/17 por la cual se resuelve destituirla por la causal de omisión (referencia 160/2017 fs. 60 a 60 vta.);

Resultando: I) que desde el punto de vista formal, la recurrida habría sido notificada personalmente a la interesada con fecha 07/07/17 y los recursos fueron presentados con fecha 25/07/17, teniendo en cuenta que la feria judicial en este caso menor suspende los plazos para impugnar, se tiene por interpuesta la impugnación en tiempo, forma y reuniendo los requisitos dispuestos por el artículo 133 y ss del referido Procedimiento;

II) que se advirtió que la Sra. Mantrana no denunció domicilio en la presente recurrencia, por lo que se le confiere vista por intermedio de su letrado patrocinante Dr. Lagos con fecha 15/09/17, por el plazo legal de 10 días hábiles, a fin de salvar la omisión (artículo 145 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.);

III) que la omisión señalada, fue evacuada por el abogado patrocinante con fecha 26/09/17 denunciando su domicilio real (fs. 9), luciendo a fs. 12 la tributación correspondiente;

IV) que la compareciente en su escrito recursivo se reservó el derecho de fundamentar su impugnación al amparo del artículo 155 del Decreto 500/1991, sin que lo haya presentado;

V) que la recurrente expresa que el acto administrativo impugnado lesiona sus derechos por no realizar un cabal y objetivo análisis de los hechos, desestimando la prueba ofrecida;

VI) que cabe aclarar que el Decreto Nº 500/1991, no es de aplicación a este Organismo desde el 01/04/2016, momento a partir del cual comenzó a regir el Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por la Resolución Nº 5500/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/2015, por imperio de la Resolución Nº 1169/2016 del Directorio de fecha 02/03/16;

Considerando: I) que el procedimiento sumarial de obrados, concluye con la comprobación de que la compareciente estaría incursa en la causal de omisión prevista en el artículo 73 de la Ley 17.556 en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 18.834 de fecha 04/11/2011, remitiendo las actuaciones a la ONSC al amparo de lo dispuesto en el Literal C del artículo 7 de la mencionada Ley;

II) que la ONSC a fs. 57 resuelve pronunciarse en forma favorable a la destitución de la Sra. Ana Mantrana por la causal de omisión, compartiendo el informe final de la Dirección de la División Investigaciones y Sumarios, destacando que la sumariada sería contumaz, atento a que habría sido sancionada por motivos análogos en el año 2014;

III) que sobre el escueto agravio de la compareciente de que no se habría realizado un acabado análisis de los hechos desestimando la prueba ofrecida, se advierte que dicha defensa carece de fundamento tanto fáctico como normativo, por lo que no sería hábil a fin de enervar la decisión final de la Administración resistida en estas actuaciones, la que fue adoptada luego de un análisis detallado y circunstanciado de la situación funcional de la Sra. Mantrana y de la normativa aplicable al caso concreto;

IV) que no ofreció o solicitó diligenciamiento de prueba alguna a fin de acreditar sus dichos, destacando además que las inasistencias con y sin aviso imputadas a la compareciente, no coinciden con los días en los que la misma habría estado certificadas por enfermedad durante el año 2015 (fs. 47);

V) que por lo manifestado, se entiende que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus competencias, cumpliendo con las garantías del debido proceso;

VI) que en esta instancia, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007, a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantiénese la recurrida en vía de revocación.

2º) Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

3º) Pase a sus efectos al M.S.P. Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.

Ref.: 160/2017- 926/2017
Res.: 5770/2017
/mcm

Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 5.773/017

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 931/2017 "Servicio de Mantenimientos Varios en el Edificio Libertad y en Dependencias de ASSE".

(540)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Diciembre de 2017

Visto: la Compra Directa por Excepción Nº 931/2017 "Servicio de Mantenimientos Varios en el Edificio Libertad y en Dependencias de A.S.S..E.";

Considerando: que corresponde proceder a la Contratación en forma Directa;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 33 Apartado C Numeral 20 del TOCAF y a las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015 y Nº 3863/2017 de fecha 06/09/2017;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudicase la Compra Directa por Excepción Nº 931/2017 "Servicio de Mantenimientos Varios en el Edificio Libertad y en Dependencias de A.S.S..E." por el período enero al 30 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

Cooperativa Social Parque Colón

Ítem 1) Servicio de Mantenimiento Preventivo Integral de las Instalaciones Eléctricas por un total de hasta 3.312 horas para el período, al valor hora de $ 646,41 (seiscientos cuarenta y seis pesos uruguayos con cuarenta y un centésimos) por un monto mensual estimado de $ 356.819 (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos uruguayos), lo que hace un total para el ítem de $ 2.140.909,92 (dos millones ciento cuarenta mil novecientos nueve pesos uruguayos con noventa y dos centésimos).

Ítem 2) Servicio de Mantenimiento Preventivo Integral Sanitario por un total de hasta 2.208 horas para el período, al valor hora de $ 651,02 (seiscientos cincuenta y un pesos uruguayos con dos centésimos) por un monto mensual estimado de $ 239.574 (doscientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos uruguayos) lo que hace un total para el ítem de $ 1.437.452,16 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos uruguayos con dieciséis centésimos).

Ítem 3) Mantenimiento Preventivo Edilicio en áreas de albañilería por un total de hasta 4.416 horas para el período, al valor hora de $ 644,92 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos con noventa y dos centésimos) por un monto mensual estimado de $ 474.659 (cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos uruguayos) lo que hace un total para el ítem de $ 2.847.966,72 (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos uruguayos con setenta y dos centésimos).

Ítem 4) Mantenimiento Preventivo de las Centrales Telefónicas y Redes de Datos (mantenimiento de la red de datos, tendido de las líneas telefónicas y de datos, realización de nuevas instalaciones y reparación de todas las existentes en todas las unidades), por un total de hasta 1.104 horas para el período, al valor hora de $ 714,15 (setecientos catorce pesos uruguayos con quince centésimos), por un monto mensual estimado de $ 131.403 (ciento treinta y un mil cuatrocientos tres pesos uruguayos) lo que hace un total para el ítem de $ 788.421,60 (setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos uruguayos con sesenta centésimos).

2º) El Monto total adjudicado en la presente Compra Directa por Excepción a la Cooperativa Social Parque Colón, en la Modalidad

Plaza, para el período enero a 30 de junio de 2018 asciende a la suma de $ 7.214.750,40 (siete millones doscientos catorce mil setecientos cincuenta pesos uruguayos con cuarenta centésimos) exento de IVA.

3º) Establécese que los precios se ajustarán de acuerdo con la cláusula de ajuste de precios del Pliego Particular de Condiciones.

4º) La erogación que genera la presente adquisición se atenderá con la Afectación que realizará el Departamento de Contabilidad y Contralor con cargo al Financiamiento 1.1 o 1.2 según disponibilidad financiera, Programa 440, una vez abiertos los créditos del próximo ejercicio.

5º) Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. para su intervención.

Nota: 9109/2017
Res: 5773/2017
ac

Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

25

Resolución 5.800/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Practicante Interno Alejandro Bustos Rubilar.

(515)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Diciembre de 2017.

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Practicante Interno Alejandro Bustos Rubilar;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 - Técnico III Practicante Interno de Enfermería en la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo Especialista Superior III Auxiliar de Enfermería - Escalafón "D" - Grado 7 - División Enfermería - Hospital de Clínicas - U.D.E.L.A.R.;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 del 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Practicante Interno ALEJANDRO BUSTOS RUBILAR, entre el cargo Especialista Superior III Auxiliar de Enfermería - Escalafón "D" - Grado 7 - División Enfermería - Hospital de Clínicas - U.D.E.L.A.R., 36 horas semanales y un contrato anual asimilado al Escalafón "B" - Grado 07 Técnico III Practicante Interno de Enfermería, 30 horas semanales, desempeñando funciones en la U.E. 002 Red de Atención Primaria del Area Metropolitana.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora, el Dpto. de Personal de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 5800/17
Ref.: 29/068/2/793/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 5.802/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Marisa Andrea Puerto Delgado.

(516)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Diciembre de 2017.

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Marisa Andrea Puerto Delgado;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la U.E. 048 Red de Atención Primaria de Colonia a un cargo de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 018 - Centro Departamental de Colonia, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979;

II) el compromiso funcional que surge del Acuerdo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU,SAQ y FEMI, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 7, 54, 60 y 61 de la Constitución de la República y normas concordantes, la ley de estatuto del funcionario público, y de los convenios marco firmados por el SMU, FEM y SAQ con la Comisión de Apoyo de ASSE y la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARISA ANDREA PUERTO DELGADO, entre el cargo de Técnico III Médico - Escalafón "A"- Grado 08 de la U.E. 018 Centro Departamental de Colonia, 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales por el cargo respectivo y 6 horas más por compromiso funcional de la U.E. 048 - Red de Atención Primaria de Colonia, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 5802/17
Ref: 29/048/2/100/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 5.803/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Licenciada en Enfermería Rosario Francisca Vico Pere.

(517)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. Rosario Francisca Vico Pere;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su cargo Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 036 - Centro Auxiliar de Carmelo a un contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciado en Enfermería (suplente) de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979 y del artículo 2 del Decreto-Ley Nº 459/983 de 6 de diciembre de 1983;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Lic. ROSARIO FRANCISCA VICO PERE, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciado en Enfermería (suplente) de la U.E. 036 - Centro Auxiliar de Carmelo, 36 horas semanales y su cargo Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08, 36 horas semanales de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 5803/17
Ref.: 29/036/3/31/2017
Téc. SC/bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 5.811/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Gilberto Olivera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

(541)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios por el funcionario señor Gilberto Olivera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor GILBERTO OLIVERA - C.I.: 3.322.053-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Rivera (Unidad Ejecutora 025 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 5990), a partir del 1º de enero de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 5811/17
Ref.: 29/025/2/204/2017
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29
Resolución 5.819/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Santiago Felipe Maturro Palleiro como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(518)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Santiago Felipe Maturro Palleiro;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18744, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor SANTIAGO FELIPE MATURRO PALLEIRO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18744 - C.I.: 4.058.164-6 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 5819/17
Ref.: 29/004/2/1378/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



30
Resolución 5.821/017

Promuévense para ocupar cargos pertenecientes al Escalafón A Profesional del Centro Departamental de Lavalleja correspondientes al ejercicio 2014, a los Dres. Walter Halegua González, Miriam Beatriz Pereira Pimienta y Miriam Teresita Fernández Ferreira.

(519)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2017

Visto: que es necesario proveer las vacantes del Escalafón A Profesional, de la Unidad Ejecutora 022- Centro Departamental de Lavalleja correspondientes al ejercicio 2014.

Resultando: que para la promoción de constituyó el Tribunal de Promociones con la finalidad de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Considerando: que de acuerdo a lo preceptuado por el Art 20. del Decreto No. 302/996 del 31 de julio de 1996, las promociones deberán tener vigencia a partir del 30/11/2017.

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Promuévanse para ocupar cargos pertenecientes al Escalafón A Profesional, de la Unidad Ejecutora 022 Centro Departamental de Lavalleja correspondientes al ejercicio 2014;

Un cargo de Técnico II Médico, correlativo 270, Gdo. 9, esc. A, al doctor Walter Halegua González.

Un cargo de Técnico II Médico, correlativo 290 Gdo. 9, Esc. A, a la doctora Miriam Beatriz Pereira Pimienta.

Un cargo de Técnico II Médico, correlativo 315, Gdo. 9, Esc. A, a la doctora Miriam Teresita Fernández Ferreira.

2º) Establécese que la presente promoción tiene vigencia a partir del 30 de noviembre de 2017.

3º)Notifiquese. Tomen conocimiento a los Departamentos de Sueldos de ASSE y de Promociones de RRHH de ASSE.

Ref: 29/068/3/9657/2017
Res No. 5821/2017
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31
Resolución 5.863/017

Autorízase la contratación de la Sra. María Fernanda Harin Pereyra, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Luján Rivero San Martín perteneciente a la RAP de Rocha.

(520)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Rocha respecto a la suplencia por fallecimiento de la Sra. Ana Lujan Rivero San Martín C.I. 4.521.765-4.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Rocha contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. María

Fernanda Harin Pereyra C.I. 4.350.833-6 por el período del 1°/12/2017 al 1°/03/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Autorizase la contratación de la Sra. María Fernanda Harin Pereyra C.I. 4.350.833-6 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 1°/12/2017 al 1°/03/2018 para cubrir a la Sra. Ana Lujan Rivero San Martín C.I. 4.521.765-4.

2°) Comuníquese a la RAP Rocha U.E. 044 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 5863/17
Ref.: 29/044/5/1/2017
SC./no.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 5.885/017

Autorízase la contratación de la Dra. Elizabeth Sosa Soca, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Alicia Mabel Rigoli Echegaray perteneciente al Servicio Nacional de Sangre.

(521)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Servicio Nacional de Sangre respecto a la suplencia de la Dra. Alicia Mabel Rigoli Echegaray C.I. 1.289.261-9 como Técnico III Médico quien se encuentra con Certificación Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con lista de suplentes vigentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Servicio Nacional de Sangre a contratar a la Dra. Elizabeth Sosa Soca C.I. 4.453.018-0 como suplente por vía de excepción, por el período del 06/11/2017 al 18/12/2017, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Autorizase la contratación de la Dra. Elizabeth Sosa Soca C.I. 4.453.018-0 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 06/11/2017 al 18/12/2017 para cubrir a la Dra. Alicia Mabel Rigoli Echegaray C.I. 1.289.261-9.

2°) Comuníquese a la Dirección del Servicio Nacional de Sangre U.E. 066 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E Tome nota Dirección de Unidad de Fortalecimiento de Gestión.

Res: 5885/2017
Ref.: 29/066/3/96/2017/0/0
SC./pf
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 5.887/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 4938/2017, relativa a la promoción, entre otros, del Sr. Richard Motta Sosa al cargo de Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

(522)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Diciembre de 2017

Visto: la resolución de la Gerencia de Recursos Humanos en el ejercicio de las atribuciones delegadas No. 4938/2017 de fecha 25/10/2017, se promovió entre otros, el cargo de Auxiliar III de Servicio, correlativo 6810 al señor Richard Motta Sosa perteneciente a la U-E. 032- Centro Departamental de Treinta y Tres.

Resultando: que de acuerdo a lo informado por los Departamentos de Sueldos y de Promociones de ASSE el correlativo asignado en dicho ascenso no es el que corresponde.

Considerando: que se estima pertinente efectuar la modificación respectiva

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1°) Modificase parcialmente la resolución de la Gerencia de Recursos Humanos No. 4938/2017 de fecha 25/10/2017, en el ejercicio de las atribuciones delegadas, estableciéndose que se promueve un cargo de Auxiliar III Servicio, Correlativo 6890, Esc. F, Gdo. 3 al señor Richard Motta Sosa perteneciente a la U-E. 032- Centro Departamental de Treinta y Tres

2°) Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones de la citada resolución

3°) Comuniquese a U.E. 032 para su conocimiento y notificación del interesado y a los Departamentos de Sueldos y de Promociones de RRHH de ASSE.

No. 29/068/1/9807/2017
Res No. 5887/2017
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 5.895/017

Apruébase el pago de una canasta en efectivo y en tarjetas de dinero electrónico para artículos de canasta familiar a los funcionarios de ASSE, según las franjas que se determinan.

(542)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: que el Directorio de A.S.S.E ha dispuesto efectuar el pago de una canasta a los funcionarios de A.S.S.E., a realizarse en efectivo y en tarjetas de dinero electrónico para artículos de canasta familiar;

Resultando: I) que los valores de la canasta presentados son líquidos, es decir que la parte en efectivo se nominaliza a efectos de incorporar los aportes respectivos;

II) que para la determinación de la franja que corresponde a cada persona se habrá de tomar en cuenta el salario nominal vigente, sin tener en cuenta antigüedad, beneficios sociales (Hogar Constituido,

Asignaciones Familiares), ni nocturnidad. Sí habrán de considerarse complementos de Comisión de Apoyo y/o Patronato del Psicópata, así como también los ingresos definidos por las distintas partidas variables (Variable Anestésico Quirúrgico, Variable Primer Nivel y Egreso Hospitalario, etc.);

III) que se abonará una canasta por funcionario y por vínculo laboral (ASSE, Comisión de Apoyo 068 y Patronato del Psicópata), en el caso de una persona que tiene vínculo con ASSE y además un cargo extra presupuestal recibirá una canasta por ASSE y otra por el vínculo extra presupuestal. En el caso de un funcionario tenga un vínculo por ASSE y un complemento extra presupuestal recibe una sola canasta por ASSE y para determinar a qué franja pertenece ese funcionario se suma el salario de ASSE y el complemento referido;

IV) que la canasta se abonará a aquellos funcionarios que tienen vínculo al mes de noviembre del 2017, la misma se establecerá por prorrateo de acuerdo a los meses efectivamente trabajados, tomando como base anual el período diciembre 2016 - noviembre 2017, las excepciones a esta forma de liquidación se establecen para los casos de licencia por enfermedad, maternidad y accidentes laborales;

V) En lo que refiere a los suplentes, el procedimiento a seguir es el siguiente: sumarle las remuneraciones totales del período, dividirla entre los meses efectivamente trabajados y con ese valor, incluirlos en la franja correspondiente, se exceptúan de la condición de vínculo a noviembre de 2017, tomando en cuenta el período efectivamente trabajado;

Considerando: I) que se abonará hasta un total de $ 32:000.000 (treinta y dos millones de pesos uruguayos) por tarjetas de dinero electrónico y el resto en efectivo;

II) que en las categorías 1 y 2 serán distribuidos las tarjetas de dinero electrónico en partidas de $ 2.200 por cada persona/canasta, el resto será abonado en efectivo y la categoría 3 se paga el total en efectivo. En el caso de los suplentes y Grupo 98, percibirán el total del pago de la canasta que le corresponda en efectivo;

III) que todas aquellas personas que han sido presupuestadas serán consideradas con trabajo ininterrumpido durante el periodo diciembre 2016 - noviembre 2017 cobrarán a través del rubro 0;

IV) que corresponde proceder en consecuencia aprobando el gasto;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébese el pago de una canasta en efectivo y en tarjetas de dinero electrónico para artículos de canasta familiar a los funcionarios de A.S.S.E. con vínculo a noviembre del 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

Franjas	Tarjetas	Efectivo	Valor Canasta
$ 0 a $ 23.660	$2.200,00	$6.500,00	$8.700,00
De $ 23.661 a $ 36.757	$2.200,00	$3.300,00	$5.500,00
De $ 36.758 a $ 72.165	---------	$2.900,00	$2.900,00

2º) Establece que los funcionarios de la Comisión de Apoyo y Patronato cobrarán solo en efectivo bajo los mismos criterios y valores que para ASSE.

3º) La Financiación se realizará con cargo al Objeto del gasto 578 Auxiliar 097 para las Tarjetas de dinero electrónico, y para el Rubro 0 Objeto 042 Auxiliar 034. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Económico Financieros de ASSE, Gerencia de Recursos Humanos, Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos y Departamento de Sueldos.

Res.: 5895/17
Cra. L.G. /NFC
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



35

Resolución 5.905/017

Modifícase la Resolución 3043/2017, relativa a la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 523/2017 "Adquisición e Instalación de Cortinas Venecianas" para el Edificio Libertad.

(523)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Diciembre de 2017

Visto: que por Resolución Nº 3043/2017 de fecha 19/07/17, se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 523/2017 "Adquisición e Instalación de Cortinas Venecianas" para el Edificio Libertad, convocado por el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.;

Resultando: que en el informe presentado oportunamente (fs. 94), se padeció un error al indicar que el precio unitario de $ 350 era más IVA;

Considerando: I) que desde la Dirección Administrativa, se solicita modificar parcialmente la Resolución Nº 3043/2017 a fin de subsanar dicho equívoco;

II) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente la Resolución Nº 3043/2017 de fecha 19/07/17, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 523/2017 "Adquisición e Instalación de Cortinas Venecianas" para el Edificio Libertad, estableciendo que en el Resuelve: 1º) donde dice: "... instalación a precio unitario de $ 350 más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 609.500 (seiscientos nueve mil quinientos pesos uruguayos) impuestos incluidos...", debe decir: "...instalación a precio unitario de $ 350 IVA incluido, lo que hace un monto total para el ítem de $ 590.249,80 (quinientos noventa mil docientos cuarenta y nueve con 80/00 pesos uruguayos) impuesto incluido...".

2º) Mantiénese en todo sus términos el resto de la citada resolución.

3º) Pase al Departamento de Inversiones de A.S.S.E. Hecho, vuelva al Departamento de Compras de la U.E. 068.

Ref.: 648/2017
Res.: 5905/2017
/mcm
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

36

Resolución 5.926/017

Autorízase el aumento de carga horaria al funcionario Sr. Elías Calo Funes, perteneciente al Hospital de Dolores.

(524)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital de Dolores en cuanto al cambio de carga horaria del funcionario Sr. Elias Calo Funes;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativo Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria del funcionario Sr. Elias Calo Funes de 36 horas semanales a 40 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese al Hospital de Dolores a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 039/18/2017
Res.: 5926 /2017
ac
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

37

Resolución 5.966/017

Modifícase parcialmente la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 5264/2017, relativa a la promoción a un cargo de Oficial I Oficio, de la Sra. Elvira Bertelli Zuchelli, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(543)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

Visto: la resolución de la Gerencia de Recursos Humanos en el ejercicio de las atribuciones delegadas No. 5264/2017 de fecha 16/11/2017, se promovió entre otros, el cargo de Oficial 1 Oficio, correlativo 706590 a la señora Elvira Bertelli Zuchelli perteneciente a la U-E. 007- Hospital Vilardebó.

Resultando: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Promociones de ASSE el Grado asignado en dicho ascenso no es el que corresponde.

Considerando: que se estima pertinente efectuar la modificación respectiva

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Modificase parcialmente la resolución de la Gerencia de Recursos Humanos No. 5264/2017 de fecha 16/11/2017, en el ejercicio de las atribuciones delegadas, estableciéndose que se promueve un cargo de Oficial 1 Oficio, correlativo 706590, Esc. E, Gdo. 5 a la señora Elvira Bertelli Zuchelli perteneciente a la U-E. 007.

2º) Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones de la citada resolución

3º) Comuniquese a U. E. 007 para su conocimiento y notificación de la interesado y a los Departamentos de Sueldos y de Promociones de RRHH de ASSE.

No. 29/068/1/9876/2017
Res No. 5966/2017
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



38

Resolución 5.976/017

Autorízase la contratación de la Dra. María Milagros Gómez Haedo Sagarra, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mariana Romero Mir perteneciente al Centro Auxiliar de Dolores.

(525)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Dolores respecto a la suplencia de la Dra. Mariana Romero Mir, con C.I. 3.651.971-4 como Técnico III Médico quien Renuncia a su cargo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con Llamado Vigente no pudiendo cubrir el período ninguno de los suplentes inscriptos, por lo que agotados todos los medios residuales de convocatoria se contrata por designación directa.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Dolores a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Maria Milagros Gómez Haedo Sagarra, con C.I. 4.438.821-8 por el período comprendido entre el 16/01/18 al 21/01/18, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Maria Milagros Gómez Haedo Sagarra, con C.I. 4.438.821-8, por el período del 16/01/18 al 21/01/18 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Mariana Romero Mir, con C.I. 3.651.971-4.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Dolores U.E. 039 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 5976/2017
Ref.: 29/039/3/86/2017
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

39

Resolución 5.981/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Teresa Benítez Luna como Sub Jefe Oficio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(526)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Maria Teresa Benitez Luna, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase las renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARIA TERESA BENITEZ LUNA - C.I.: 1.329.587-0, como Sub Jefe Oficio, Presupuestado, perteneciente a la A.S.S.E -068, (Unidad Ejecutora 068- Programa 05 - Escalafón "E" - Grado 6 - Correlativo 24570), a partir del 1 de marzo del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 5981/2017
Ref.: 29/068/2/902/2017
/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 5.982/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mariela Mansilla Crovetto como Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 -ASSE.

(544)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Mariela Mansilla Crovetto, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase las renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARIELA MANSILLA CROVETTO- C.I.: 1.153.511-1, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la A.S.S.E -068, (Unidad Ejecutora 068- Programa 06 - Escalafón "A" - Grado 8- Correlativo 3983), a partir del 3 de enero del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 5982/2017
Ref.: 29/068/2/886/2017
/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

41

Resolución 5.986/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alba Rosa Scaldaferri Valdez como Técnico IV Asistente Social, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(545)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Alba Rosa Scaldaferri Valdez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase las renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora ALBA ROSA SCALDAFERRI VALDEZ- C.I.: 1.522.034-8, como Técnico IV Asistente Social, Presupuestado, perteneciente a la 02 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, (Unidad Ejecutora 02- Programa 06- Escalafón "A" - Grado 7- Correlativo 4451), a partir del 20 de Febrero del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 5986/2017
Ref.: 29/002/2/540/2017
/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

42

Resolución 6.000/017

Autorízase la contratación de la Dra. Maira Dahiana Pérez López, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Raúl Andrés Melgar Orga perteneciente a la RAP de Tacuarembó.

(527)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Tacuarembó, respecto a la suplencia del Dr. Raul Andres Melgar Orga C.I. 2.614.696-9, quien solicitó licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) cuenta con llamado vigente de suplentes pero no tienen disponibilidad para aceptar la suplencia;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Tacuarembó a contratar a la Dra. Maira Dahiana Perez Lopez C.I. 5.003.107-5, como suplente por vía de excepción, por el período del 19/02/2018 al 23/02/2018 no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Maira Dahiana Perez Lopez C.I. 5.003.107-5, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 19/02/2018 al 23/02/2018 para cubrir al Dr. Raul Andres Melgar Orga C.I. 2.614.696-9.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Tacuarembó para conocimiento y a fin de notificar a la interesada y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Norte.

Res: 6000/2017
Ref.: 29/055/2/29/2017
SC. /aa
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

43

Resolución 6.162/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Stefani Arenas Boccagni como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

(528)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Stefani Arenas Boccagni;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 007 - Correlativo 3925, de la Unidad Ejecutora 018- Centro Departamental Colonia;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora STEFANI ARENAS BOCCAGNI, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 007 - Correlativo 3925 - C.I.: 4.713.255-3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018- Centro Departamental Colonia) a partir del 08 de Enero del 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 6162/2017
Ref.: 29/018/2/198/2017
/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

44

Resolución 2.238/017

Promúlgase el Decreto Departamental 050/017, que sustituye el art. 5º de la ordenanza departamental relativa al "Transporte gratuito de escolares (reglamentación de la Ley 14.254)".

(550*R)



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 050/2017

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. Sustituir el artículo 5° de la ordenanza departamental referida al "Transporte gratuito de escolares (reglamentación de la Ley 14.254)", que quedará redactado de la siguiente manera:

Se establecen como excepciones a lo referido en el artículo 4° las siguientes circunstancias:

a) En caso de que la primera escuela no sea de la modalidad a la cual concurre el niño (tiempo completo, tiempo extendido, o común) o éste no pueda inscribirse en aquella por estar cubierta su capacidad locativa.
b) En caso de que el niño concurra a centro de estudio especial.

Deberán estas excepciones ser acreditadas mediante documentación expedida por la autoridad competente, el beneficiario tendrá derecho a ser trasladado hasta la escuela que le corresponde. Lo dispuesto precedentemente no rige para los alumnos de cursos nocturnos y especiales.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Firmado: Presidente, Emilio Della Santa; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.-

Exp. Nº 01/2017/5644

RESOLUCION Nº 2238/017.-

Colonia, 6 de diciembre de 2017.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a los efectos que correspondan a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa y a la Dirección de Tránsito y Transporte.

III) Diligenciado, archívese.

Firmado: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra. Esc. Soraya Bertín Ricca.

45

Resolución 2.240/017

Promúlgase el Decreto Departamental 052/017, que establece una rebaja de la tasa por emisión de licencia de conducir para aquellos alumnos que aprueben el curso "Mi primer Licencia".

(551*R)



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 052/2017.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. ESTABLECER una rebaja del 50% de la tasa que por emisión de licencia de conducir está fijada, para aquellos alumnos que aprueben el curso "Mi primer Licencia".

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Firmado: Presidente, Emilio Della Santa; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.

Exp. Nº 01/2017/3381

RESOLUCION Nº 2240/017.-

Colonia, 6 de diciembre de 2017.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

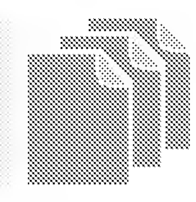
I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a los efectos que correspondan a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, al Departamento de Hacienda y Administración y a la Dirección de Tránsito y Transporte.

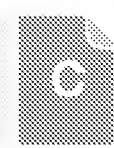
III) Diligenciado, archívese.

Firmado: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra. Esc. Soraya Bertín Ricca.

Avisos



Convocatorias



CENTRO DE AYUDA MUTUA "CHARRUA"
Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que el día miércoles 28 de febrero de 2018 a la hora 20.30, de acuerdo a los estatutos sociales se realizará la Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social cita en la calle Alberto Lasplaces 1657 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico 2017 y destino de los Resultados del ejercicio.
3) Temas varios.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 2556 3/p 1221 Ene 25- Ene 29

PARQUEMAR CLUB HOUSE S.A.

Se convoca a los accionistas de PARQUEMAR CLUB HOUSE S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 12 de Febrero de 2018 a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda, en Parquemar Club House, calle Emilio Sader sin número entre Boulevard Artigas y Avenida Francia, en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Designación de Directorio.-
3. Consideración y aprobación, emisión copia de acciones extraviadas. Resolución.

Primera Publicación

03) $ 2130 3/p 1220 Ene 25- Ene 29

EMERGENCIA COLONIA OESTE S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de Febrero de 2018, en Anfiteatro de CAMOC, calle Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Carmelo, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2017.
3- Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 19:00 y en segunda convocatoria para la hora 20:00.

03) $ 2130 3/p 1168 Ene 24- Ene 26

TONOSOL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Tonosol S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Miércoles 21 de Febrero de 2018 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Victor Soliño 349 para considerar el siguiente
Orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. (Artículo 353 de la Ley 16.060).
- Consideración de aumento de capital de la Sociedad.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

03) $ 2130 3/p 1167 Ene 24- Ene 26

EMERGENCIA COLONIA ESTE S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 de Febrero de 2018, en Gral. Artigas 325, de la ciudad de Rosario, de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2017.
3- Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 18:00 y en segunda convocatoria para la hora 19:00.

03) $ 2130 3/p 1164 Ene 24- Ene 26

ASAMBLEA ORDINARIA DE CABINTUR S.A.

En cumplimiento del Artículo 9 y 7 del estatuto de Cabintur S.A., se cita a la Asamblea Ordinaria el día 23 de febrero de 2018 a la hora 20.00 y 20.30 en primer y segundo llamado en la sede social para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance General (Estado de Situación y Resultados) y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.
EL DIRECTORIO.

03) $ 2130 3/p 1156 Ene 24- Ene 26

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, a los 16 días del mes de enero de 2018, a las 12:00 horas, en el local de la calle Soriano 1170 de esta ciudad (Hotel Lafayette), se reúne el Directorio de DIALUR S.A., integrado por el Ing. Pablo Kozloviz y el Cr. Jaime Kozloviz y resuelven:
1) Citar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 22 de febrero de 2018, en la calle Soriano 1170, en la ciudad de Montevideo, en primera convocatoria a las 16 hs, y en segunda convocatoria a las 17 hs., para tratar la siguiente Orden del Día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Consideración de la Memoria, del Estado de Situación y Resultados, y destino de los resultados del ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2017 y futuros adelantos de dividendos provisorios.
3- Elección del Directorio, distribución de cargos, y remuneración.
4- Designación de accionistas para firmar el acta.
Siendo las 14.00 horas y no teniendo más puntos que tratar, se levanta la sesión.

Última Publicación

03) $ 3834 3/p 1117 Ene 23- Ene 25

MODYLER S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 8 de Febrero de 2018, a las 12 horas en la primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la Ruta 8 Brig. Gral. J. A. Lavalleja Km. 19, Montevideo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4.- Responsabilidad de los Directores.
5 - Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos de la Sociedad, los accionistas para asistir a la asamblea podrán: a) Depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas.
b) Inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá 5 días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
En caso de imposibilidad de asistencia, el accionista podrá hacerse representar por otra persona con un poder simple.

Última Publicación

03) $ 4686 3/p 1115 Ene 23- Ene 25

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (CACFSMEF)

FECHA: 21 FEBRERO 2018
LUGAR: COLONIA 1315/19

HORARIO: Primera convocatoria: 17:00 horas
Segunda convocatoria: 18.00 horas
ORDEN DEL DÍA:
1º.- Informe de la Comisión Fiscal (Ejercicio 2016-2017)
2º.- Memoria anual del Consejo Directivo (Ejercicio 2016-2017)
3º.- Estados Contables (Ejercicio 2016-2017)
4º.- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas (Ejercicio 2016-2017)
5º - Lectura del Acta anterior.
6º.- Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
COMISION DIRECTIVA CACFSMEF.

Última Publicación

03) $ 2130 3/p 1113 Ene 23- Ene 25

ONTILCOR S.A.

El Directorio de ONTILCOR S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 9 de febrero de 2018, a celebrarse en la calle Rincón 422, Piso 3, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, con el propósito de considerar y resolver sobre el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria;
2) Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados) del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2017, proyecto de distribución de utilidades y memoria;
3) Gestión del Directorio;
4) Designación de Directorio y fijación de su retribución;
5) Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente.

Última Publicación

03) $ 2982 3/p 1092 Ene 23- Ene 25

DESPACHANTES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Despachantes Asociados Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 8 de febrero de 2018, a las 17 horas (primer llamado) y a las 18 horas (segundo llamado), en la calle Colonia 993, piso 5, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Propuesta de Balonir S.A. en referencia a la participación en Depósitos Montevideo S.A..
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se cerrará al iniciarse el acto y los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por simple carta poder (artículo 15 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 3408 3/p 1081 Ene 23- Ene 25

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Por el presente se Emplaza a cualquier titular y/o interesado que tenga documentación referente a Parcela Nº 51 Sector B (vacía) en el Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, bajo apercibimiento de caducidad de derechos, a nombre de Santiago Rodríguez.-
Debiéndose presentar en un plazo de 30 días en Necrópolis Municipio Santa Lucía, a partir de la publicación, Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis.-
2017-81-1180-00182
Alba Alicia Garreta Calero, Nº 123 - Directora Necrópolis.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 1083 Ene 23- Ene 25

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Adriana María RAMOS MENÉNDEZ; solicitan título de Nicho Nº 59 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis de Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2014-81-1420-00767
ALBA ALICIA GARRETA,
Nº 123 - DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Última Publicación

04) $ 3550 5/p 977 Ene 19- Ene 25

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

COMUNICADO INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE NECRÓPOLIS SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EMPLAZAMIENTO

El Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas comunica, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. D. 2507.1 del Vol. XI del Digesto Departamental de Montevideo, se procederá a la cremación de los restos de: Felicia Figueroa, fallecida el 25/06/2011; José Juvenal Viera, fallecido el 15/09/2011; Mirtha Noemí Gomez, fallecida el 12/09/2011; María Mercedes Ferreira, fallecida el 12/10/2011; Luis Alberto Gonzalez, fallecido el 01/02/2012; Ariel Cardozo, fallecido el 07/02/2012; Horacio Vicente Perez, fallecido el 13/02/2012; Wilson Abayubá De Los Santos, fallecido el 16/02/2012; Luz María Casco, fallecida el 10/04/2012; Yacira Silveira, fallecida el 25/04/2012; María Isabel Gutierrez, fallecida el 03/05/2012; Juan Cisnero Rivero, fallecido el 05/05/2012; Victorina Reina Gonzalez, fallecida el 10/06/2012; Liropeya Teresa Francescutti, fallecida el 16/06/2012; María del Carmen Chavez, fallecida el 20/06/2012; Juan Clemente Negrone, fallecido el 04/07/2012; María Marcia Dominguez, fallecida el 05/07/2012; León Artemio Cabula, fallecido el 10/07/2012; Julio César Sosa, fallecido el 17/07/2012; Tomasa Quintana, fallecida el 02/08/2012; Bélgica Liropeya Perez, fallecida el 03/08/2012; Olira Rodriguez, fallecida el/ 06/08/2012; Juana Aydée Olivera, fallecida el 18/08/2012; Julio César Montero, fallecido el 27/08/2012; Carlos Eduardo Moreira, fallecido el 28/08/2012; Juan Ángel Carballal, fallecido el 10/09/2012; José María Suarez, fallecido el 21/09/2012 y Omar Ocaño, fallecido el 21/09/2012, que se hayan depositados en los Sepulcros Colectivos Nros. 788 y 2020 del Cementerio del Norte. Quienes se consideren con derechos sobre dichos restos, deberán comparecer dentro del plazo de treinta días ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis de la Intendencia de Montevideo (Expediente 2017-4330-98-000172), vencido el cual, se procederá a la cremación solicitada.-
Montevideo, enero 5 de 2018.

Primera Publicación

04) (Cta. Cte.) 2/p 1148 Ene 25- Ene 26

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

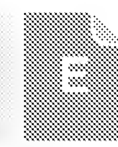
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento LIONIDES COLLAZO BENITEZ solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 659 CUERPO "SEGUNDO" del Cementerio de LIBERTAD, que figura a nombre de LIONIDES COLLAZO, desde el 14 DE OCTUBRE DE 1999. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Última Publicación

04) $ 2130 3/p 1100 Ene 23- Ene 25

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares a presentar la documentación solicitada bajo apercibimiento de continuar de oficio con el trámite iniciado hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art 78 y 83 RD 15-2/2015). La presentación podrá efectuarse directamente en la oficina Convenios Internacionales de BPS (2º piso Edificio Sede, Mercedes 1880) por parte del titular o apoderado debidamente registrado; a través de la casilla intimacionesconveniosinternacionales@bps.gub.uy; o a través de la institución de seguridad social del país en donde fue iniciado el trámite.
TITULAR, C.I., Expediente, Requerimiento;
Wilson Kenez, 1250505-0, 2016-28-1-070642, Nombrar apoderado en Venezuela;
Ana Moreira, 917262-4, 2016-28-1-048612, Presentar testigos propuestos.;
Mirtha Brusciano, 1506474-0, 2016-28-1-138406, Presentar Form. Cronológico.;
Juan Barreto, 6257599-8, 2017-28-1-140063, Efectuar solicitud con Argentina;
Stella Zuccoli, 1503058-5, 2017-28-1-043608, Efectuar solicitud con España;
Dolores Sosa, 1252881-0, 2017-28-1-024854, Efectuar solicitud con España.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1052 Ene 23- Ene 25



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer ante la Sección Notificaciones del Banco de Previsión Social, calle Colonia 1851, 2do piso, Montevideo, por asuntos de su interés, bajo apercibimiento de continuar el trámite, iniciado en expediente detallado, de oficio hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 RD:15-2-2015).
Titular, CI, Expediente;
AMALIA GRACIELA ABAD ALVAREZ, 15417858, 2015-28-1-014801;
EDELMIRA RIBEIRO MARTINEZ, 40413221, 2016-28-1-164747;
BELLO GARCIA MANUELA, 13656278, 2016-28-1-078681;
VIRGINIA - ARIAS BELLO (CALIDAD DE APODERADA), 19102869, 2016-28-1-078681;
LIDIS FANNY MACEDO AYAL, 25640845, 2016-28-1-151406;
DENISSOW DANIELA NICOLA, 34701589, 2014-28-1-079033.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1036 Ene 23- Ene 25

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Estela Lizeth Tarrech Py, C. I.: 2.730.556-0, Nº de cargo 9831, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1029 Ene 23- Ene 25

PODER JUDICIAL

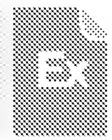
CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "O.S.E. OBLACION Y CONSIGNACION, IUE 479-1711/2017" y según providencia Nº 3270 de fecha 27 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Sres. Liria Risso, Natya Ethel Tellechea Risso, Rossana Paola Tellechea Risso, Laura Mónica Tellechea Risso, Norma Risso García, Yeannet Elizabeth Risso García, Carlos Roberto Risso García y Carlos González y a sus sucesores a cualquier título a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
En fe de ello, se expide el presente que sello y firmo en Pando a los doce Días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

08) (Cta. Cte.) 10/p 881 Ene 18- Ene 31

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: Louis Deyfus Company (LDC Uruguay SA), así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 28 de agosto de 2017, designó para ser expropiado una fracción del inmueble empadronado con el Nº 14.369 ubicado en la 8º Sección Catastral del Departamento de Colonia y que según plano de mensura Nº 15444 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, consta de un área de 8116 m2 46 dm2, que se deslinda de la siguiente manera: al Sur sobre Ruta Nacional Nro. 12, dos tramos uno recto de 36 m y otro curvo de 40.57 m de desarrollo, al oeste recta de 115.25 m sobre fracción restante del padrón 14.369 y al Norte recta de 75 m sobre fracción restante del padrón 14.369 y al Este recta de 100.00 m sobre padrón nro. 14.370 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para las instalación de una Estación Reductora de 60/30/15 KV Nueva Palmira 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 589.781 (son quinientas ochenta y nueve mil setecientas ochenta y una Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1459 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

09) (Cta. Cte.) 8/p 1035 Ene 23- Feb 01

Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de División Legal y Notarial
Asesoría Técnico Jurídica

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo

a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Tomás Enrique SILVA NOVOA así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:

1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 28 de agosto de 2017, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2303 (P) ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Salto, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según Plano de Mensura Nº 1527 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, inscripto con el Nº 12.828 el 19 de octubre de 2017 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Salto, que consta de una superficie de 1550 m2 00 dm2 y que se deslinda de la siguiente manera: al Este recta de 30 m sobre Camino Departamental, al Sur dos tramos rectos de 25 m y 10 m sobre el padrón 8860 y otro tramo recto de 20 m sobre la fracción restante del padrón 2303, al Oeste recta de 40 m sobre fracción restante del padrón 2303 y al Norte recta de 45 m sobre la fracción restante del padrón 2303, la cual consta de un área de 1550 m2.

2) Que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación de una Estación Reductora 30/15 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.

3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 24.106 (Unidades Indexadas veinticuatro mil ciento seis), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912.

4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, Tel. 2203 35 28 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 10/p 643 Ene 15- Ene 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

EDICTO EXPROPIACIÓN

Por decreto 2420/2017 de fecha 11 de Agosto de 2017 de la Junta Departamental de Durazno, y Resolución 7617/2017 de fecha 30 de Junio de 2017 del Intendente Departamental, se designó a expropiar con toma urgente de posesión el inmueble urbano ubicado en la localidad catastral de Durazno, padrón 11.020, manzana 676, estando registrado a nombre de Yonatan Rodrigo ROMAN MENESES. De acuerdo a lo dispuesto por art. 15 inc. 3 de la Ley 3.958 (ley de expropiaciones) y modificada por art. 1º de ley 10.247, y sustituido a su vez por art. 278 de ley 17296, se intima a los propietario/s, a sus apoderados o representantes y a todos quienes tuvieran derechos reales y/o personales sobre dicho inmueble para que puedan hacer observaciones respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto deberán concurrir a esta Intendencia Departamental, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (expediente electrónico 2015-8715).

María Ramos
COORDINADORA GENERAL.

09) (Cta. Cte.) 8/p 905 Ene 18- Ene 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Dimeral SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 46990 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36556 de fecha 07 de diciembre de 2017 y por Resolución Nº 5675/17 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de diciembre de 2017, con destino a obras de saneamiento y drenaje de la cañada Bellaca, anexas al ensanche de Camino Cibils, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 18, Municipio A.

El Expediente Nº 2018-6402-98-000002, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 976 Ene 19- Feb 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Cobluma SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 171708 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36547 de fecha 30 de noviembre de 2017 y por Resolución Nº 5666/17 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de diciembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.

El Expediente Nº 2018-6402-98-000001, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 975 Ene 19- Feb 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. BETTY NOEMI ARIZTEGUI SAENZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 108324 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche de la Av. Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000099, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 974 Ene 19- Feb 01

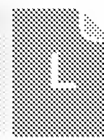
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Asociación de Jubilados y Pensionistas la Teja o AJUPENLATE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 36383 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36532 de fecha 23 de noviembre de 2017 y por Resolución Nº 5500/17 del Intendente de Montevideo de fecha 11 de diciembre de 2017, con destino Centro Social y Cultural, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000107 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 757 Ene 16- Ene 29

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional Nº 2/2018 "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA RUTA Nº 3 TRAMO: RUTA Nº 1 - RUTA Nº 11 Y RUTA Nº 11 BY PASS A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE MAYO" (Circuito7)

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Unidad Ejecutora, Dirección Nacional de Vialidad, convoca a la Licitación Pública Internacional Nº 2/2018 para el: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la Infraestructura Vial en la Ruta Nº 3 Tramo: Ruta Nº 1 - Ruta Nº 11 y Ruta Nº 11 By Pass a la ciudad de San José de Mayo" (Circuito 7) en el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público - Privada".

El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de U$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil).

Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales,gub.uy, y retirados

a partir del día 24 de ENERO de 2018 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 575, piso 6, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción de ofertas se efectuará el día 26 de ABRIL de 2018, a las 14:00 hs. en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso. En el mismo acto se procederá a realizar la apertura del Sobre Nro. 1 "Antecedentes y Propuesta Técnica".
Los Sobres Nros. 2 "Propuesta Económica" no se abrirán y quedarán en custodia del Escribano Público actuante hasta tanto la Comisión Técnica designada haya realizado el análisis del Sobre Nº 1 y haya dictado resolución la Contratante.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1153 Ene 25- Ene 25

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 02/2018

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

ACLARACIONES 1 A 7
Se encuentran disponibles ACLARACIONES 1 a 7 en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web MIDES (www.mides.gub.uy).
APERTURA: Jueves 08 de febrero de 2018 HORA: 10:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE HASTA: Jueves 08 de febrero de 2018 HORA: 09:30
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1147 Ene 25- Ene 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 333880/1
OBJETO: REHABILITACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO A LA RED DE SANEAMIENTO, REHABILITACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA CON O SIN SU CONEXIÓN Y REPOSICIONES DE PAVIMENTO ASOCIADAS.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras.
DÍA DE APERTURA: 23/02/2018 HORA: 14:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 7900 (siete mil novecientos con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1214 Ene 25- Ene 25

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 333361/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPACIOS VERDES DE LOS CEMENTERIOS BUCEO Y CENTRAL.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras.
DÍA DE APERTURA: 26/02/2018 HORA: 14:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 15400 (quince mil cuatrocientos con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1213 Ene 25- Ene 25

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 25 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

IGNACIO EDUARDO ANDREATTA GARCÍA, 47 años, soltero, DISEÑADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO BERRO 803 /701 y SOFÍA SIMETO FERRARI, 40 años, soltera, BIOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1237 Ene 25- Ene 29

ALVARO ALZUGARAY MÉNDEZ, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARAMURU 5554 y MARÍA VICTORIA FLEITAS AREOSA, 31 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARAMURU 5554.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1196 Ene 25- Ene 29

EMILIO ALVAREZ GONZALEZ, 24 años, soltero, ING. NAVAL, CUBANO, lugar de domicilio CERRO LARGO 1411 y LILIANA GÓMEZ RAMÍREZ, 27 años, soltera, MEDICA, CUBANA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1193 Ene 25- Ene 29

NATALIA NOEMI dos SANTOS MARTINEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PAS. CENTRAL 147 y ALEJANDRO MARCELO PELLEJERO dos SANTOS, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1189 Ene 25- Ene 29

DENISSE ALVERES TEREVINTO, 19 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2059 y SANTIAGO NICOLAS SILVEIRA FREDES, 21 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2059.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1179 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 2

DAYAN LUIS BARRETO SUÁREZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRANVÍA LA BARRA 9183 bis y MAIRA GISELL AQUINO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRANVÍA LA BARRA 9183 bis.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1182 Ene 25- Ene 29

FACELIY FELIX HENRY, 38 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1344 y ESMERALDO SORIANO, 36 años, soltero, CARPINTERO, DOMINICANO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1344.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1181 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 3

VICENTE CIRINO GAIA, 92 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR BATLLE Y ORDOÑEZ 1675 / 104 y NUBIA GLADYS ARCE RIVERO, 83 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL , lugar de domicilio BVAR BATLLE Y ORDOÑEZ 1675 / APTO 104.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1191 Ene 25- Ene 29

ALBERTO JOSÉ CRESPO GARCÍA, 40 años, soltero, INGENIERO, ESPAÑOL R/L, lugar de domicilio JUAN CARLOS SABAT PEBET 1230/1234, APTO. 907 y NADIA PATRICIA MARTÍNEZ RIELLA, 27 años, soltera, LABORES, PARAGUAYA R/L, lugar de domicilio JUAN CARLOS SABAT PEBET 1230/1234, APTO. 907.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1188 Ene 25- Ene 29

ELIZABETH ESCOBAR MAS, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PALMAR 2221 y JONATÁN MATEO SOSA MACHADO IRRAZÁBAL, 25 años, soltero, INGENIERO MERCANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 3256 / APTO 702.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1180 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 4

JORGE LUIS LAGARRETA PEREZ, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2767 BIS APTO 4 y MERCEDES FRANCISCA RAMIREZ CAÑELLAS, 57 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTERO BELLACO 2641.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1183 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 7

NICOLÁS ALEJANDRO VENTURA GARCIA, 28 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1961 y STEFANY ROSENZWEIG MIGUEZ, 31 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2639.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1222 Ene 25- Ene 29

MARIO GASTON PALAVECINO ITURRIOZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVELLANEDA 3630 BIS y ESTEFANÍA CECILIA BENTANCORT PARODI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELLANEDA 3630 BIS.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1194 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 13

IN EXTREMIS

PAULO RODRÍGUEZ VILLAR, 60 años, divorciado, DESEMPLEADO, URUGUAYO, domiciliado en HOSPITAL de CLÍNICAS, PISO 11, SALA 1, CAMA 11 y JANET RODRÍGUEZ SOSA, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, domiciliada en CARLOS MA. De PENA 4754 A.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 1185 Ene 25- Ene 29

Montevideo, enero 24 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ESTEBAN CAMILO DE LOS SANTOS MERLO, 32 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCAS MORENO 2914/2 y YOVANA ISABEL LAHOURATATE CARDOZO, 37 años, soltera, ADMINISTRATIVA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONGRESO DE ABRIL 7538/3.

14) $ 480 3/p 1135 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 2

FABRIZIO MATHIAS BUZZONI MOREIRA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2479/502 y PAULA CUELLO VARELA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2479/502.

14) $ 480 3/p 1149 Ene 24- Ene 26

FLORENCIA BARRIOS PINTOS, 28 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 624 APTO. 302 y DIEGO GERMÁN MAZZONE SANCHIS, 27 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 624 APTO. 302.

14) $ 480 3/p 1140 Ene 24- Ene 26

ESTEBAN GABRIEL FERRAGUT VARELA, 30 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio THOMPSON 3091/18 y VIVIANA LAÍS GONZÁLEZ BREITKREITZ, 28 años, soltera, GESTORA CULTURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio THOMPSON 3091/18.

14) $ 480 3/p 1138 Ene 24- Ene 26

MARTÍN BALMORI AMOEDO, 28 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 3092/301 y MARÍA SARA BESOZZI VIERA, 30 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA , lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 3092/301.

14) $ 480 3/p 1134 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 3

GERMÁN IRAZUSTA de VARGAS, 30 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 1229 / APTO 603 y EMILIE LAFFAGE, 34 años, soltera, EMPLEADA, FRANCESA , lugar de domicilio GABOTO 1229 / APTO 603.

14) $ 480 3/p 1162 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 4

CRISTIAN ALEXANDER LÓPEZ VEGA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2751 y NICOLE LAPACHIAN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2751.

14) $ 480 3/p 1152 Ene 24- Ene 26

JUAN CARLOS GAUNA DÍAZ, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OCEANÍA 2452 y ALICIA NORMA ALI , 59 años, soltera, COMERCIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio OCEANÍA 2452.

14) $ 480 3/p 1145 Ene 24- Ene 26

DANIEL BENITO GUTIÉRREZ DE ARMAS, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO DE NEBRIJA 5375/1 y SILVIA BEATRIZ GONZÁLEZ, 47 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO DE ENEBRIJA 5375/1.

14) $ 480 3/p 1144 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 5

AGUSTÍN MAJÓ PORTELA, 30 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio W. FERREIRA ALDUNATE 1294/605 y FIORELLA DESEVO DESANTIS, 28 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio W. FERREIRA ALDUNATE 1294/605.

14) $ 480 3/p 1137 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 6

JOSÉ LUIS SOSA MALDONADO, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5067/004 BLOCK H y ALEJANDRA DANIELA SANTOS ROSSANO, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5067/004 BLOCK H.

14) $ 480 3/p 1160 Ene 24- Ene 26

JOSE ANGEL REYES, 31 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio CERRITO 626 y MARTHA RIVERA, 36 años, soltera, EMPLEADA DOMESTICA, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRITO 626.

14) $ 480 3/p 1136 Ene 24- Ene 26

OFICINA No. 7

DIEGO PERDOMO PEDEFLOUS, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RONDEAU 2120 APTO. 701 y MARÍA INÉS DUQUE LUACES, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RONDEAU 2120 APTO. 701.

14) $ 480 3/p 1139 Ene 24- Ene 26

Montevideo, enero 23 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DEL CASTILLO BELLON JUAN MIGUEL, 31 años, soltero, MEDICO , URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 1314/902 y ELIANA GABRIELA CAMACHO GARCIA, 31 años, soltera, LIC. ENFERMERIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1108 Ene 23- Ene 25

DIEGO ARJONA PIZZANELLI, 27 años, soltero, ENTRENADOR DE FUTBOL, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1495 y LUCÍA LEILA BARANZANO BUSQUE, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1495.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1074 Ene 23- Ene 25

WASHINGTOM D´ANDREA COSTA, 45 años, divorciado, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTEMBERG 6613/6 y MARIA ALEJANDRA FOLCH, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1072 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 2

JOSÉ ALBERTO FERRES PEREIRA, 67 años, divorciado, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEABODY 1819 y MARÍA del CARMEN CASSELLA FAJARDO, 62 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEABODY 1819.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1079 Ene 23- Ene 25

ANA VALENTINA FRANCO BELÉN, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1415 y JUAN PABLO GAGO SZALVAY, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1415.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1078 Ene 23- Ene 25

CAMILO IVAN FERREIRA FOSALBA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2568 BIS/9 y NATALIA VANESSA BICA SUAREZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2568 BIS/9.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1077 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 3

JUAN MARCELO CESAROTTI HERNÁNDEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 1760 y VERA NAVRÁTIL PICÚN, 28 años, soltera, ACTRIZ, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 1760.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1075 Ene 23- Ene 25

AGUSTÍN ISE VAZ, 30 años, soltero, AYUDANTE DE ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1433 y GABRIELA BARRETTO BÁRTOLI, 30 años, soltera, DISEÑADORA TEATRAL, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1433.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1071 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 4

CLAUDIA ALEJANDRA GÓMEZ DOMÍNGUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO TRAPANI 1326/ 010 y ENRIQUE LEONARDO TRINCA TRUCIDO , 26 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO , lugar de domicilio PEDRO TRAPANI 1326/ 010.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1096 Ene 23- Ene 25

SILVIO ANDRÉS GUERRERO ARRIOLA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1205/401 y JUANA FRANCISCA DILONE OLIVO, 35 años, soltera, LABORES, DOMINICANA , lugar de domicilio ACUÑA DE FIGUEROA 2244.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1080 Ene 23- Ene 25

DIEGO JAVIER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2551, C 4 TIRA 78 y LAURA CAROLINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2551, C 4 TIRA 78.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1076 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 5

LEANDRO MIGUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CÁDIZ 3077/104 y CECILIA MARÍA REGUEIRO PIMIENTA, 31 años, soltera, TECNÓLOGA en COSMETOLOGÍA MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CÁDIZ 3077/104.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1124 Ene 23- Ene 25

MILTON ANDRÉS MACHADO PONTE, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS AZUCENAS 2575 y NIDIA ELIZABETH BENÍTEZ RAMÍRES, 28 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio LAS AZUCENAS 2575.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1123 Ene 23- Ene 25

JONATHAN MACHIN IMPERIAL, 32 años, soltero, TÉCNICO MECÁNICO AUTOMOTRÍZ, URUGUAYO, lugar de domicilio FÉLIX de MEDINA 4667/312 y LAURA ANALYS ALVAREZ TAJES, 31 años, soltera, LIC LABORATORIO CLÍNICO, URUGUAYA, lugar de domicilio FÉLIX de MEDINA 4667/312.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1114 Ene 23- Ene 25

MATHIAS MOREIRA RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRES CERROS 1967 BIS y YOCELIN MARINA NADA PAREDES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRES CERROS 1967 BIS.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1109 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 6

GIANCARLO SASSO FERNÁNDEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MARIA SILVA 4360 y ILIANA SILVANA RODAS CARRIL, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MARIA SILVA 4360.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1105 Ene 23- Ene 25

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ PICARDO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO FERREIRA 1931 y ANA LUCIA BORGES ACOSTA, 30 años, soltera, DESOCUPADA, ARGENTINA, lugar de domicilio EDUARDO FERREIRA 1931.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1097 Ene 23- Ene 25

JAKUB SWIDERSKI, 22 años, soltero, DESEMPLEADO, POLACO, lugar de domicilio PURIFICACION 3797 y STELLA MARY MACIEL DA LUZ, 37 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PURIFICACION 3797.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1073 Ene 23- Ene 25

OFICINA No. 7

FACUNDO LEONARDO PEREZ RODRIGUEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AREGUÁ 5232 APTO. 1 y FIORELLA DAHIANA NIETO FIGAROLA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AREGUÁ 5232 APTO. 1.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 1104 Ene 23- Ene 25

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRON 50796/SS/101; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS- MONTEVIDEO; DÍA Y HORA, 6 DE FEBRERO DE 2018 - HORA 14:00.

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 251,14
EQUIVALENTE A $ 256.445
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Nicolás Vicente Perillo Rodríguez (MAT 6812- RUT 217883950011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 50.796/SS/101, con una superficie de 46,79 m² sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle BULEVAR JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ Número 5039 entre las calles Eduardo Pondal y Las Violetas. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 100 SERIE 800 Nº 34900 - ID 068735, a nombre de MARIO ABILIO LOPEZ ADAM Y ELSA LUCIA SALAZAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 13/11/2017, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida

segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ dos millones trece mil novecientos cuarenta y uno (pesos uruguayos 2.013.941), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 2018 es de $ 1.021,11 (pesos uruguayos: mil veintiuno con once centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables trescientos setenta y seis con cuarenta y dos (UR 376,42) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 18 de enero de 2018.

20) $ 31396 5/p 1053 Ene 22- Ene 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



WCMG SRL

Contrato: 22/12/2017.
Inscripción: 21114 (27/12/2017).
Objeto: Industrializar, producir y comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos de: construcción, pintura, sanitaria, electricidad, electrotecnia, afines.
Socios/ Cuotas: Marcelo GOZZO IMPERIAL (50), Walter GOZZO CARDOZO (50).
Administración/ Representación: Indistinta.
Plazo: 30 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años c/u.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 1236 Ene 25- Ene 25

QUANTICOR PRODUCCIONES SRL

Contrato: 28/12/2017.
Inscripción: 555 (16/01/2018).
Socios/ Cuotas: Soledad SALDIAS JAIME (49), Graciela PEREIRA ETCHAMENDY (1).
Objeto: Producción integral de eventos, agencia de promociones, publicidad, afines.
Capital: $ 50.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Soledad SALDIAS exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1235 Ene 25- Ene 25

MARGUS S.R.L.
CESION de CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 15/12/2017.
Inscripción: 67 (03/01/2018).
Cedente: Francisco Mario PUCCIARELLI PERRETTA (50 cuotas).
Cesionarios: Gustavo PUCCIARELLI PERRETTA (49 cuotas), Javier Antonio HERNANDEZ BERMUDEZ (1 cuota).
Modifica Administración: Gustavo PUCCIARELLI PERRETTA exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1234 Ene 25- Ene 25

MAS SOLUCIONES S.R.L.
CESION de CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 12/12/2017.
Inscripción: 20428 (14/12/2017).
Cedente: Demis FLORES ZORRON.
Cesionarios: Javier FISCHER CARVE (490 cuotas), María Alejandra VALLES CARBAJAL (5).
Modifica Administración y Representación: Javier FISCHER CARVE.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1233 Ene 25- Ene 25

RISKORMS S.R.L.

Contrato: 17/12/2017.
Inscripción: 20771 (20/12/2017).
Socios/ Cuotas: Javier Ignacio BEATHYATE MARAN (333), Eduardo Miguel GORTARI FERNANDEZ (333), Fabrizio José BRASESCO OBERTI (167) y Renzo Bernardo BRASESCO OBERTI (167).
Capital: $ 20.000.
Objeto: Desarrollo de aplicaciones informáticas, servicios sobre internet, asesoría y consultoría en sistemas y toda otra actividad conexa.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 1232 Ene 25- Ene 25

SUSHI MAGNUM SRL
CESION MODIFICACION

CONTRATO: 15/11/2017
INSCRIPCION: 19545/2017
CEDENTES: CANCELA DEVOTO, Lucas Héctor
BERRO METHOL, Juan Manuel
SALVO GUIDO, Ignacio (10 cuotas c/u)
CESIONARIO: MEGYERI ALVAREZ CORTES, Marcelo Sebastián (30 cuotas)
MODIFICACION: Aumento de capital a $ 1.825.200.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1231 Ene 25- Ene 25

RIVEAL GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: 13/11/2017
INSCRIPCION: 19342/2017
SOCIOS/ CUOTAS: Rafael Marcos RIAL MARTINEZ (Administrador, 95), Santiago Esteban RIVERA ZUNA (5)
OBJETO: Compra, venta, comercialización de vehículos nuevos y usados.
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 100.000
DOMICILIO: CANELONES.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1230 Ene 25- Ene 25

DCD Ltda.

Contrato: 20/9/2017
Inscripción: 18948/2017
Socios: Jose Pablo CORREA SILVA, Alejandro Diego DE PRO REY (200 cuotas c/u)
Capital: $U 40.000 (400 cuotas de $U 100 c/u)
Administración: Indistinta
Objeto: Comercialización, compra venta, representación, distribución, comercio exterior, importación y exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 1229 Ene 25- Ene 25

3 ML S.R.L.
Cesión -Modificación

Contrato: 23/11/2017
Inscripción: Nº 20003/2017
Cedentes: VERONICA y PABLO MARRERO, DANIEL STRANEO (Totalidad de cuotas)
Cesionarias: Ma. Eugenia Leyes (5 cuotas) Blanca Pérez (5 cuotas)
Representación y Administración: Ma. Eugenia Leyes
Sede: Bagé 3779, Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1224 Ene 25- Ene 25

JOEGONZA SRL
Modificación

CONTRATO: 15/12/2017
REGISTRO: 20655/2017
ADMINISTRACION: CUALQUIER SOCIO EN FORMA INDISTINTA.

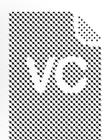
Única Publicación
22) $ 979 1/p 1150 Ene 25- Ene 25

DOS PUNTA SRL

Contrato: 24/11/2017
Inscripción: Nro. 19826, el 01/12/2017
Socios: SILVIA SUSANA PUNTA RAFFO y JORGE ROBERTO PUNTA RAFFO
Capital: pesos 500.000.oo
Cuotas: 500 de $ 1.000 c/u, 250 cuotas cada socio.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la producción agrícola ganadera, construcción, venta de servicios agropecuarios, importación y exportación de bienes tales como insumos agrícolas, maquinarias herramientas, semovientes, materias primas, servicios, etc. En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos civiles y comerciales.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Paysandú
Administración y representación: por ambos socios en forma indistinta.

Única Publicación
22) $ 4895 1/p 225 Ene 25- Ene 25

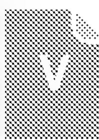
Venta de Comercios



Ley 26/9/1904
PROMITENTE ENAJENANTE: Rodrigo Daniel Branca Fuquez
PROMITENTE ADQUIRENTE: NACHULOV S.A
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: BROS BURGER, ubicado en Av. San Martin 3147
ACREEDORES presentarse allí mismo, Av. San Martin 3147.
25) $ 3100 20/p 34335 Dic 29- Ene 26

Ley 2904 del 26.9.04: KATUR S.A. prometió vender a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. el establecimiento comercial "KATUR S.A" que gira en el ramo de Logística y Transporte de Valores, ubicado en San Martín 2720, Montevideo. Acreedores: presentarse en San Martín 2720, Montevideo en el plazo de 30 días a contar del siguiente a la 1ª publicación.
25) $ 3100 20/p 356 Ene 05- Feb 01

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN

Desconociendo domicilio cierto de los Sres. Elizabeth WELLINGTON EBELING y Robert Lee EBELING JR, se les comunica que deben comparecer a la D.N.M, a efecto de tomar vista del expediente 11343/2013.

Única Publicación
27) $ 322 1/p 1143 Ene 25- Ene 25

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Notifíquese del contenido de la Res. MI S/Nº, recaída en el Exp. APIA N.º 2017-4-26-0004173 de fecha 23/08/17, de su designación como docente del CEFOPEN a los siguientes docentes: Miguel Caravallo, C.I. 4.211.161-1; Diego SILVA, C.I. 2.538.007-3; Jorge BAQUERO, C.I. 1.714.522-5; Gustavo DIEGO, C.I. 1.697.757-8; Vicente PARDO; C.I. 1.461.815-6; Alicia PACIELLO, C.I. 4.170.825-3; Alvaro LADIN, C.I. 3.794.434-0; y Ana CASTRO, C.I. 1.759.828-6.".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1163 Ene 25- Ene 25

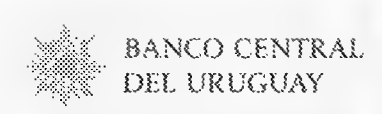
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería de fecha 22 de setiembre de 2017, en el expediente Asunto No. 1077/2015, se concedió a MAURICIO PAULO BARRENECHE el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 4 años, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando parcialmente al padrón No. 1.590 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, en un área total de 32 hás. 6.249 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 96 al Fº 96 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de enero del año dos mil dieciocho.
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.
27) $ 3864 3/p 1094 Ene 24- Ene 26

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: OCTUBRE - DICIEMBRE 2017
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de Febrero 2018

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Empresas: Micro-empresas ventas <500.000 UI	Empresas: Micro-empresas ventas ≥500.000 UI	Familias: Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Familias: Consumo con autorización de descuento ≥10.000 UI	Familias: Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Familias: Consumo sin autorización de descuento ≥10.000 UI	Familias: Vivienda con autorización de descuento	Familias: Vivienda sin autorización de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	13,05%	22,81%	27,80%	26,50%	31,85%	30,78%	91,80%	84,11%		
		367 días o más	15,88%	27,12%	39,58%	34,27%	33,08%	31,80%	94,89%	75,26%		
	reajustable	UI	6,12%	9,43%	10,17%	8,77%	10,62%	11,36%	12,00%	11,37%	6,66%	6,97%
		UR									5,80%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,25%	5,94%	6,36%	6,48%	5,65%				4,79%	
		367 días o más	5,09%	6,78%	8,24%	7,63%	9,71%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

CRÉDITO DE NÓMINA

Tope tasa crédito de nómina (20% por encima de la tasa media de interés)			Familias: Consumo <10.000 UI	Familias: Consumo ≥10.000 UI	Familias: Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	38,34%	36,94%	
		367 días o más	39,71%	38,16%	
	reajustable	UI	12,74%	13,67%	7,99%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	6,78%		5,75%
		367 días o más	11,65%		

CRÉDITO CON RETENCIÓN DE HABERES

Tope tasa retención de haberes (30% por encima de la tasa media de interés)			Familias: Consumo <10.000 UI	Familias: Consumo ≥10.000 UI	Familias: Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	41,54%	40,01%	
		367 días o más	43,02%	41,34%	
	reajustable	UI	13,81%	14,81%	8,66%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,35%		6,23%
		367 días o más	12,62%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa ([illegible] por encima de la tasa media de interés)			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas >=500.000 UI	Familias: Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Familias: Consumo con autorización de descuento >=10.000 UI	Familias: Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Familias: Consumo sin autorización de descuento >=10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		367 días o más	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	reajustable	UI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		UR									[illegible]
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]
		367 días o más	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				

Tope mora ([illegible] por encima de la tasa media de interés)			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas >=500.000 UI	Familias: Consumo con autorización de descuento <10.000 UI	Familias: Consumo con autorización de descuento >=10.000 UI	Familias: Consumo sin autorización de descuento <10.000 UI	Familias: Consumo sin autorización de descuento >=10.000 UI	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		367 días o más	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	reajustable	UI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		UR									[illegible]
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,650%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]
		367 días o más	9,162%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa ([illegible] por encima de la tasa media de interés)			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas >=500.000 UI	Familias: Consumo con autorización de descuento	Familias: Consumo sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		367 días o más	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	reajustable	UI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		UR							[illegible]
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
		367 días o más	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		

Tope mora ([illegible] por encima de la tasa media de interés)			Empresas: Grandes y Medianas	Empresas: Pequeñas	Micro-empresas ventas <500.000 UI	Micro-empresas ventas >=500.000 UI	Familias: Consumo con autorización de descuento	Familias: Consumo sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
		367 días o más	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	reajustable	UI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		UR							[illegible]
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
		367 días o más	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1197 Ene 25- Ene 25

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para NOTIFICAR por MULTA a EMPRESAS recaídas en el respectivo expediente, quien deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE- Sección-Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-

Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3762750, Starki S.A, 2016-28-1-108288, $ 3376,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1051 Ene 23- Ene 25



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para DAR VISTA por MULTA a EMPRESAS recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE- Sección- Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-

Nº Empresa, Nombre Nº, Expediente, Monto;
3919199, Tidenur S.A, 2017-28-1-016083, $ 4925,00;
3764177, Kielto S.A, 2017-28-1-074068, $ 4474,00;
V.8.200.131, CHASEFU, 2017-28-1-097696, UR 30.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 1050 Ene 23- Ene 25



Se cita a la empresa que se detalla a continuación para DAR VISTA por DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, la cual deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE- Sección- Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de tomarla como notificada.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
6386138, LANGONE MICELI ROBERTA MARIA, 2016-28-1-102222, $ 9805,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1049 Ene 23- Ene 25



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para NOTIFICAR por DEUDA MUTUAL recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE- Sección- Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darle la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3798631, CONSTRUCTORA RIO DE LA PLATA S.A, 2013-28-1-303189, $ 103166,00;
5851074, FODERE BARRENECHEA EDUARDO MARTIN, 2016-28-1-034544, $ 5358,96.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1048 Ene 23- Ene 25



Se notifica a la beneficiaria que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
43534301, ZULEMA GOMEZ, 2016-28-1-019866, 01-1372-2017-2406, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1047 Ene 23- Ene 25



Se confiere vista a la beneficia que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
4.853.051-0, TATIANA DE ABREU, 2017-28-1-119070, SDES.
Gerencia dé Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1046 Ene 23- Ene 25



Se cita a los sucesores de MILTON NELSON RODRÍGUEZ BRUNE a efectos de notificar de la vista de Determinación Tributaria, en Dr. Luis Morquio 1014, Libertad, San José.- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el ART. 51 del Código Penal.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Libertad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1045 Ene 23- Ene 25



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Jubilación por Imposibilidad Física que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dicta resolución denegatoria.
DOC., Nombre, Expediente, Prestación;
7706419, NESTOR BARRETO LANGONE, 2016-28-1-139738, JUBILACIÓN POR IMPOSIBILIDAD FISICA R.D. Nº 03-936-2017-2290.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, RD: 15-2/2015, deberán ser presentados en Sección Pasivos Ciudad de la Costa, calle Giannattasio Km 21200 Planta Baja de Shopping Costa Urbana.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Ciudad de la Costa.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1044 Ene 23- Ene 25



Se cita a las empresas que se detallan a continuación, para dar VISTA por MULTA a EMPRESAS y MULTA a EMPRESA a SEGUROS CONVENCIONALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio SEDE- Sección- Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir dé la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darles la vista correspondiente y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.040.843, FLORES CARNES S.A., 2017-28-1-072950, $ 17.346,00;
6.299.889, BARROS OLMEDO FERNANDO DANIEL, 2017-28-1-082488, $ 3.367,00;
3.770.418, LACAZ ARAUJO SANDRA PAOLA, 2017-28-1-112205, $ 20.690,00;
V.8.200.131, CHASEFU, 2017-28-1-003721, UR 30.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1043 Ene 23- Ene 25



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6921754, GIUDICE SILVA, GLADYS NELVA, Actuación No. 782009, Apia 2017-28-1-145212
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1042 Ene 23- Ene 25



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario,
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6519687, ROSAS MARÍA -, APIA 2017-28-1-103290, Act. Nº 722083.
6913839, FIORI FORTUNATO MARÍA

MARGARITA, APIA 2017-28-1-103292, Act. Nº 722215.
Gerencia de Inspecciones Interior.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1041 Ene 23- Ene 25



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, RD: 15-2/2015, deberán ser presentados en la sección Notificaciones, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede, Montevideo.
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº - (Fecha), EXPEDIENTE;
FIORELLA GABRIELA BRUZZONE FLORES, 47688160, DP94/2017 - 14/07/2017, 2017-28-1-057218;
LUIS MACEDO, 38227389, DP74/2017 - 07/06/2017, 2017-28-1-011635;
PABLO MISAK TAILANIAN KEUSAYAN, 12218441, 03-936-2017-1759 - 10/08/2017, 2014-28-1-018899
NELDA ALBA BARBOZA ALCAIRE, 37274654, DP100/2017 - 19/07/2017, 2017-28-1-042548;
WASHINGTON MIGUEL PIRIZ REYES, 10827133, DP110/2017 - 23/08/2017, 2015-28-1-049735;
MARIA TERESA SERRA GONZALEZ, 15061362, 03-936-2017-1852 - 23/08/2017, 2015-28-1-044101;
STELLA MARIS BENITEZ NUÑEZ, 54969084, DP114/2017 - 23/08/2017, 2017-28-1-077800;
BEATRIZ MARLENE MAC EACHEN SIERIG, 39903887, DP42/2017 - 22/03/2017, 2011-28-1-078538;
CARMEN TERESA CHIARLE, 19225007, 03-936-2017-1595 - 26/07/2017, 2016-28-1-055836;
ALBERTO BARRETO FRAGOSA, 10090566, DP117/2017 -23/08/2017, 2017-28-1-007481;
ANA MARÍA DÁVILA, 18840769, DP124/2017 - 31/08/2017, 2017-28-1-091626;
MARIA DEL CARMEN, 10311932, DP117/2017 - 23/08/2017, 2011-28-1-079206;
ENA CARVALLO, 10654562, DP120/2017 -23/08/2017, 2017-28-1-042464;
GONZALO DE BARROS, 46379794, DP74/2017 - 07/06/2017, 2017-28-1-052653:
LIRA MIRTA OLIVERA SANTOS, 26835063, 03-936-2017-1938 - 07/09/2017, 2017-28-1-057213;
WASHINGTON ALBERTO CARTAGENA GOMEZ, 14508004, DP48/2017 -25/04/2017, 2016-28-1-150304;
CARLOS MARIA DE LOS SANTOS SILVA, 29306215, DP154/2017 -01/11/2017, 2016-28-1-090064;
RUBEN RODRIGUEZ, 16252073, DP125/2017 - 31/08/2017, 2015-28-1-144139;
MARIA DEL CARMEN REDON SILVEIRA, 16019514, 03-936-2017-1942 - 07/09/2017, 2013-28-1-104235;
DANIEL ESTEBAN MUIÑO DIAZ, 19330955, DP154/2017 - 01/11/2017, 2013-28-1-140954.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1040 Ene 23- Ene 25



Se confiere vista a la beneficiaria que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
4.851.695-0, Lorena Bettina Berruti Tabeira, 2016-28-1-123271, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1037 Ene 23- Ene 25

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
Consejo Directivo Central, resolución Nº 18 el 12/12/2017

Propuesta de Plan de Estudios para la Licenciatura en Administración de Sistemas de Información

1. Antecedentes y Fundamentación

La concepción de una carrera específica ofertada en conjunto por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y la Facultad de Ingeniería tiene como objetivo formar profesionales con sólidos conocimientos en sistemas de información, ciencias de la computación y ciencias de la administración.

Se busca lograr que las organizaciones utilicen los sistemas de información como medio para alcanzar los objetivos que persiguen. La justificación está asociada a la desconexión *de facto* existente en la formación universitaria entre los conocimientos en informática y en administración. El objetivo fundamental es ofrecer las habilidades necesarias para identificar, desarrollar y gestionar los beneficios que la informática puede brindar como ventajas competitivas, de valor agregado y soluciones de negocios.

Hay una importante demanda por parte de las empresas de profesionales con un perfil mixto que cubra la gestión, sistemas de información y tecnologías informáticas, de acuerdo a lo que se plantea desde la Cámara Uruguaya de Tecnología de la Información (CUTI). Es muy frecuente encontrar a ingenieros en computación y en sistemas realizando tareas de gestión en cargos gerenciales medios y altos. Para los graduados en las carreras de grado tradicionales en Ciencias Económicas y Administración, la actividad profesional vinculada a los sistemas de información y la participación en proyectos de tecnología ha sido creciente en los últimos años. En este contexto, y satisfaciendo la necesidad nacional de esta orientación, es que la carrera de Licenciado en Administración de Sistemas de Información busca formar profesionales de grado, con capacidades específicas para esta área.

Por sus características, quien posea este grado está en condiciones de continuar estudios de posgrado tanto en el área informática como en la de administración.

La Licenciatura en Administración de Sistemas de Información es un título de grado, definido en su contenido y estructura siguiendo las recomendaciones[1] de la ACM/AIS (Association for Computing Machinery y Association for Information Systems) para una carrera de grado en *information systems*.

En concordancia con la Ordenanza de Grado de la Universidad de la República se entiende que esta licenciatura será un ejemplo claro de la "diversificación de itinerarios curriculares por medio de actividades opcionales y electivas que otorguen autonomía a los estudiantes en la consecución de sus intereses y necesidades de formación", así como también de la conformación de "experiencias de formación orientadas a abordajes interdisciplinarios y multiprofesionales".
El presente plan integra contenidos de enseñanza de tercer grado a nivel nacional e internacional, conectados, por su estructuración, en torno a un número limitado y coherente de áreas de formación.

Los servicios involucrados tienen experiencias de cursos de posgrados con un enfoque similar que combina administración e informática (Posgrado en Sistemas de Información y Gestión de Empresas de Tecnologías de la Información de Facultad de Ciencias Económicas y de Administración; Posgrado en Gestión de Tecnologías de Facultad de Ingeniería). Asimismo los servicios han desarrollado la Licenciatura en Estadística, ofrecida conjuntamente por las facultades de Ciencias Económicas y de Administración, Ingeniería y Ciencias.

2. Objetivos de la Formación

La formación del licenciado combina sólidos conocimientos en áreas específicas de informática (Bases de Datos y Sistemas de Información), así como de administración con su aplicación en procesos de negocios y sistemas de información empresarial como soporte para la toma de decisiones. Esta formación tiene como foco la integración de soluciones tecnológicas y procesos de negocio para satisfacer las necesidades de información de organizaciones públicas y privadas, permitiéndoles alcanzar sus objetivos estratégicos de forma efectiva y eficiente.

Sus egresados visualizarán y concebirán a los sistemas desde el punto de vista del apoyo que podrán dar a una organización en la línea de definir y alcanzar sus objetivos y los procesos que una organización puede implementar o mejorar usando las tecnologías de la información. Para esto deberán comprender tanto los factores técnicos como los organizacionales, y ser capaces de determinar cómo los procesos de negocio basados en las Tecnologías de la Información (TI) pueden presentar una ventaja competitiva.

El licenciado deberá ser capaz de jugar un rol clave en el proceso de identificación y determinación de requerimientos para un sistema de información organizacional y participar en su especificación, diseño e implementación. Requerirá una profunda comprensión de los principios y prácticas organizacionales para poder operar como un puente entre las comunidades técnicas y gerenciales dentro de una organización, armonizando su interacción. De esta forma asegurará que las organizaciones tengan la información y los sistemas que necesitan para soportar su funcionamiento.

Estos licenciados también están involucrados en el diseño de sistemas de comunicación y colaboración organizacional basados en sistemas informáticos. Deben ser capaces de analizar requerimientos de información y procesos de negocios, siendo capaces de especificar y diseñar sistemas alineados con los objetivos organizacionales.Podrán participar en el diseño, planificación, organización, coordinación, gestión, dirección y control de los recursos informáticos de acuerdo a la estrategia de la organización. Su formación lo habilita a realizar gestión de riesgos y recursos financieros, así como, su formación mixta le permite ser un interlocutor válido tanto ante el área de Sistemas, como, ante la gerencia por comprender los términos "del negocio".

Siguiendo los lineamientos de las recomendaciones de la ACM/AIS (Association for Computing Machinery y Association for Information Systems), y la experiencia de carreras similares en la región, se establecen los siguientes objetivos de la formación para la licenciatura en administración de sistemas de información:

* participar en la mejora de los procesos de las organizaciones públicas y privadas;
* identificar y ayudar a las organizaciones a aprovechar las oportunidades creadas por las innovaciones tecnológicas;
* comprender y abordar las necesidades de información de las organizaciones;
* colaborar en el diseño de la estructura organizativa y la gestión aplicando tecnologías de la información;
* identificar y evaluar las soluciones y proveedores de sistemas de información;
* proteger los datos y la infraestructura, y
* comprender, evaluar, gestionar y controlar los riesgos de TI.

Como parte del proceso de formación, se espera desarrollar las siguientes competencias[2]:

* Conocimientos y habilidades específicas:
  * Identificación y diseño de oportunidades de TI para el proceso de mejora continua de la organización.
  * Análisis de disyuntivas (*trade offs*).
  * Diseño e implementación de sistemas de información.
  * Gestión de los recursos informáticos.
* Conocimientos y habilidades básicas:
  * Liderazgo/dirección y trabajo colaborativo.
  * Comunicación.
  * Negociación.
  * Pensamiento analítico y crítico, en particular la creatividad y el análisis ético.

1 http://www.acm.org/education/curricula/IS%202010%20ACM%20final.pdf

2 http://www.accreditation.org/sites/default/files/Latin-American-Computing-Nomenclature-Document-Spanish.pdf

   * Fundamentos matemáticos.
* Fundamentos de dominio:
   * Modelos generales de un dominio.
   * Especializaciones clave dentro de un dominio.
   * Evaluación del desempeño dentro de un dominio.

1. Perfil del Egresado

El Licenciado en Administración de Sistemas de Información se enfoca en integrar soluciones tecnológicas de sistemas de información y procesos de negocio con el objetivo de satisfacer las necesidades de información del negocio, haciendo posible que cumplan sus objetivos de forma eficaz y eficiente. La perspectiva del licenciado sobre las TI tiene énfasis en la información, visualizando la tecnología como un instrumento para la generación, procesamiento y distribución de información. El licenciado se enfocará en la información que los sistemas informáticos pueden proveer para apoyar que una organización defina y alcance sus objetivos, y los procesos que una empresa puede implementar o mejorar usando las TI.

El licenciado deberá comprender tanto los factores técnicos como organizacionales y debe ser capaz de ayudar a que la organización determine cómo los procesos de negocios apoyados por la información y la tecnología pueden proveer una ventaja competitiva.

El licenciado ejercerá un rol clave en la determinación de los requerimientos para los sistemas de información organizacionales y juega un rol activo en el relevamiento y especificación de requerimientos, así como su diseño e implementación. Para lograr esto se requiere una comprensión profunda de los principios y prácticas organizacionales, que lo conviertan en un puente efectivo entre los grupos técnicos y de dirección, permitiendo el entendimiento y la colaboración armoniosa. El licenciado colaborará con que la organización disponga de la información y los sistemas que precise para soportar su operación. El licenciado también se involucrará en el diseño de sistemas de colaboración electrónicos.

El egresado podrá participar en la mejora de los procesos de las organizaciones públicas y privadas, identificando y ayudando a las organizaciones a aprovechar las oportunidades creadas por las innovaciones tecnológicas. El egresado estará habilitado a comprender y abordar las necesidades de información de las organizaciones, colaborando en el diseño de la estructura organizativa y la gestión, aplicando tecnologías de la información. También será capaz de identificar y evaluar las soluciones y proveedores de sistemas de información, colaborar con la protección de los datos y la infraestructura, también aportando a la comprensión, evaluación, gestión y control los riesgos de TI.

2. Denominación del Título de la carrera

Licenciado/a en Administración Sistemas de Información

3. Duración de la carrera y créditos mínimos de la titulación

Los créditos mínimos para la titulación son 360, distribuidos en cuatro años. Se estima una duración factible de cuatro años para estudiantes a tiempo completo. En concordancia con los criterios establecidos en la UdelaR, un crédito equivale a quince horas de trabajo, tomando en cuenta todas las actividades que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y trabajo asistido, evaluaciones, y trabajo estrictamente personal.

4. Descripción de la estructura del Plan

El presente plan integra contenidos de enseñanza de tercer grado a nivel nacional e internacional, conectados, por su estructuración, en torno a un número limitado y coherente de áreas de formación.

Dichas áreas adquieren diverso peso en función de las opciones que pueda tomar cada estudiante en el uso de las flexibilidades incorporadas. El Plan se estructura a partir de la especificación de mínimos de créditos en unidades curriculares obligatorias, opcionales dentro de un área, y opcionales libres, para cada área de formación.

Las condiciones académicas para recibir el título de Licenciado en Administración de Sistemas de Información son:
* Tener el currículo aprobado por el mecanismo que el Consejo de Facultad establezca
* Reunir los créditos mínimos de cada área de formación
* Reunir un total de al menos 360 créditos
* Haber aprobado el proyecto de fin de carrera

1. Contenidos básicos y créditos mínimos de las áreas de formación

A continuación se describen las áreas de formación y los créditos mínimos necesarios en cada una de ellas, y en un anexo se presenta una grilla indicativa de unidades curriculares por semestre. La Figura 1 muestra las siete áreas de formación, representando la forma en que algunas áreas se apoyan en otras.

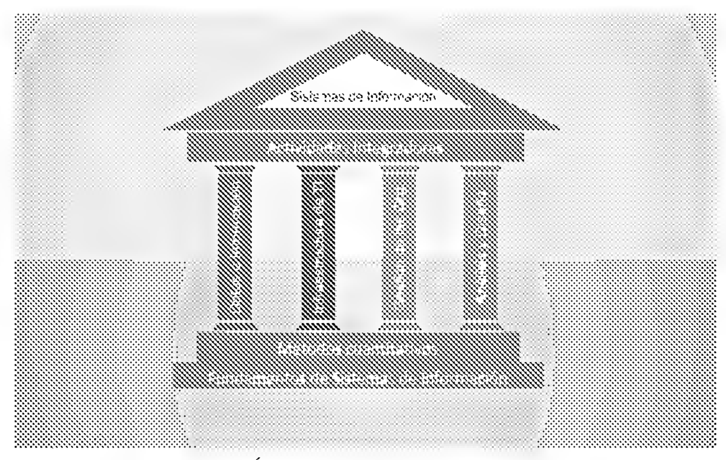


Figura 1 - Áreas de formación de la carrera

1.1 **Métodos Cuantitativos (40 créditos)**
El objetivo es proporcionar los conocimientos necesarios en los temas fundamentales del análisis matemático, estadístico y econométrico, permitiendo a la disciplina específica construir sobre esta base.

1.2 **Fundamentos de Sistemas de Información de las organizaciones (60 créditos)**
Se presentarán las bases de los sistemas de información en general y los sistemas contables en particular, así como los principales conceptos vinculados a las ciencias económicas y de la administración.
El enfoque será de los componentes clave de los sistemas de información - las personas, software, hardware, datos, tecnologías de la comunicación e interoperabilidad -, y cómo estos componentes pueden ser integrados y gestionados para crear una ventaja competitiva. El objetivo será la comprensión de cómo se utiliza la información en las organizaciones y cómo permite la mejora de la calidad, velocidad y agilidad. También es una introducción a los sistemas y conceptos de desarrollo, adquisición de tecnología, y diversos tipos de software de aplicación que se han vuelto frecuentes o son emergentes en las organizaciones modernas y la sociedad.

1.3 **Administración de Datos e Información (50 créditos)**
Se provee una introducción a los conceptos básicos en la gestión de datos e información. Está centrado en los elementos fundamentales para: la identificación de los requerimientos de información de las organizaciones, el modelado conceptual de datos, la conversión de los modelos de datos conceptuales en modelos de datos relacionales, la verificación de sus características estructurales con las técnicas de normalización, y la implementación de bases de datos relacionales utilizando sistemas de gestión de bases de datos relacionales (SGBDs). También incluirá la cobertura de las tareas básicas de administración de bases de datos y los conceptos clave de calidad de datos y seguridad de datos.
Basándose en el conocimiento de base de datos transaccionales, se ofrece una introducción a las tecnologías de gestión de datos y de información que proporcionan capacidades de soporte a la toma de decisiones bajo el amplio paraguas de inteligencia de negocios.

1.4. **Infraestructura de Tecnologías de la Información (20 créditos)**
Se brinda una introducción a los problemas de infraestructura de TI. Abarca tanto temas relacionados con arquitecturas de computadoras y sistemas como con redes de comunicación, con un enfoque global sobre los servicios y capacidades que las soluciones de infraestructura permiten en un contexto organizacional.
El objetivo es brindar el conocimiento y las habilidades que necesitan para comunicarse efectivamente con los profesionales cuyo enfoque especial es en hardware y tecnología de software de sistemas. También para el diseño de los procesos organizativos y las soluciones de software que requieren de un conocimiento profundo de las capacidades y limitaciones de la infraestructura de TI. También se prepara a los estudiantes para roles de la organización que requieren la interacción con los proveedores externos de componentes y soluciones de infraestructura de TI.
El curso se centra en gran medida en soluciones basadas en internet, computadoras y la red de seguridad, continuidad de negocio, y el papel de las infraestructuras en el cumplimiento normativo.

1.5. **Gestión de las Organizaciones (50 créditos)**

* Estructuras y Arquitecturas Organizacionales:
Se explora el diseño, selección, implementación y gestión de soluciones de TI empresariales. La atención se centra en las aplicaciones y la infraestructura y su ajuste con el negocio. El objetivo es aprender los marcos y estrategias para gestión de la infraestructura, administración de sistemas, arquitectura de datos / información, gestión de contenidos, computación distribuida, middleware, integración de sistemas heredados, consolidación de sistemas, selección de software, cálculo del costo total de la propiedad, análisis de inversiones de TI y tecnologías emergentes. Estos temas se abordan tanto dentro como fuera de la organización, prestando atención a la gestión del riesgo y la seguridad dentro de los estándares de auditoría y cumplimiento.
Perfeccionar la capacidad para comunicar estrategias de arquitectura de tecnología de forma concisa a un público de negocios en general. Desarrollo de capacidad de dirección/ liderazgo y trabajo colaborativo. Comunicación. Negociación.
* Gestión de Proyectos de Sistemas de Información:
Se busca analizar los procesos, métodos, técnicas y herramientas que las organizaciones utilizan para gestionar sus proyectos de sistemas de información. Se abarca una metodología sistemática para la iniciación, planificación, ejecución, control y cierre de proyectos, tanto con recursos propios como de fuera de la organización.
Se asume que la gestión de proyectos en la organización moderna es una actividad compleja basada en equipos, donde diversos tipos de tecnologías (incluyendo software de gestión de proyectos, así como software para apoyar la colaboración en grupos) son una parte inherente del proceso.
* Estrategias, Adquisición y Gestión de Sistemas de Información:
Se exploran los temas y enfoques en la gestión de la función de los sistemas de información en las organizaciones y la forma en que la función integra / soporta / facilita, diversos tipos de capacidades organizativas. Se necesita una perspectiva de gestión de alto nivel en la exploración de la adquisición, el desarrollo y la implementación de planes y políticas para lograr sistemas de información eficientes y eficaces. Se abordan los problemas relativos a la definición de la infraestructura de alto nivel y los sistemas que apoyan las necesidades operativas, administrativas y estratégicas de la organización. Se centra en el desarrollo de un marco intelectual que permitirá a los jerarcas/líderes de las organizaciones evaluar críticamente los sistemas de información existentes, las infraestructuras y tecnologías emergentes, así como la forma en que estas tecnologías podrían afectar a la estrategia organizacional.

1.6. **Análisis y Diseño de Sistemas (60 créditos)**
Se analizan los procesos, métodos, técnicas y herramientas que las organizaciones utilizan para determinar cómo se deben llevar a cabo sus negocios, con un enfoque particular en cómo las tecnologías basadas en la informática pueden contribuir más eficazmente a la forma de hacer negocios.
Abarca una metodología sistemática para el análisis de un problema u oportunidad de negocio, determinando qué papel, si lo hay, pueden desempeñar las tecnologías basadas en la informática en el tratamiento de las necesidades del negocio, articulando los requerimientos del negocio para la solución tecnológica, especificando enfoques alternativos para la adquisición de las capacidades tecnológicas necesarias para hacer frente a los requerimientos del negocio, y especificando los requisitos para la solución de sistemas de información, en particular, el desarrollo interno, el desarrollo de proveedores y la compra de paquetes.

1.7. **Actividades Integradoras (35 créditos)**
Comprende los espacios de formación que articulan e integran diferentes disciplinas así como las funciones universitarias de enseñanza, investigación y extensión. Estas actividades integrarán, además, las habilidades y capacidades mencionadas en los perfiles de quienes egresan y en los objetivos de la formación.

Se debe resaltar el rol de la Pasantía, que busca la inserción laboral del estudiante. Se puede desarrollar fuera del período curricular de cursos, y deben ser aceptadas previamente a su realización. Se procurará, dentro de las posibilidades, que todos los estudiantes que lo deseen puedan realizar una pasantía. Para poder realizar la pasantía, el estudiante deberá haber aprobado un mínimo de créditos que se establecerá en el reglamento de la carrera.
Como parte de la formación en esta área será obligatorio realizar el proyecto final. Por su carácter integrador de todos los conocimientos, éste no podrá abordarse en etapas tempranas, requiriéndose un mínimo de créditos aprobados de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

2. Orientaciones pedagógicas

Se parte de considerar a cada estudiante como protagonista del proceso educativo. En efecto, en el aprendizaje deberán combinarse las actividades docentes de enseñanza con las actividades estudiantiles para aprender. Este proceso educativo tendrá como objetivo lograr una rigurosa y duradera formación académica acompañada de la capacidad para seguir aprendiendo, para desarrollar un compromiso permanente con el conocimiento y para integrarse a sus pares, a la vida universitaria y a la sociedad en su conjunto.

Dada la velocidad de avance de los conocimientos en las distintas áreas disciplinarias, el conocimiento será por definición inacabado y por ende, imposible de abarcar en el desarrollo de las carreras. Por ello serán relevantes las estrategias educativas que permitan desarrollar durante el proceso de formación la competencia para continuar aprendiendo.

En este sentido el plan de estudios pretende fomentar el aprendizaje constructivo y significativo, por el cual es posible integrar nuevos conocimientos e interpretarlos en el marco de los conocimientos previos. Lo anterior implica no detenerse en la reproducción de la información o en su acumulación o expansión sino avanzar hacia la construcción gradual de una nueva estructura conceptual que reorganice y reestructure los conocimientos previos en función de los nuevos.

El aprendizaje constructivo será fundamental a la hora de generar la capacidad para buscar nuevo conocimiento, asimilarlo y seguir aprendiendo.

Ahora bien, aprender implica también estar motivado para hacerlo. En efecto, el proceso de aprendizaje requiere desarrollar las funciones superiores del pensamiento: categorizar, reconceptualizar, argumentar y planificar. Todo ello implica esfuerzo y éste será más productivo cuanto más involucrados estén los individuos con su formación. En este sentido, importará también que el contexto institucional facilite y promueva ámbitos de convivencia adecuados y estimulantes, tanto entre estudiantes como entre éstos, sus docentes y los distintos actores universitarios.

En función de lo anterior, el nuevo plan de estudios se orientará a generar estrategias educativas que:
* generen interés en el estudiantado;
* favorezcan la resolución de problemas y la presentación de interrogantes más que la búsqueda de respuestas terminadas y cerradas;
* planteen desafíos a través de la presentación de situaciones

nuevas que requieran, para su planteo, formulación y resolución, la integración de conocimientos previos o la búsqueda de nuevos conocimientos;
* viabilicen la capacidad para vincular unos conocimientos con otros;
* combinen la evaluación sumativa con la evaluación formativa fomentando en el alumnado la reflexión sobre su propio proceso de aprendizaje;
* faciliten el desarrollo de las capacidades comunicativas y de síntesis;
* fortalezcan y consoliden la autonomía y la autorregulación estudiantil en relación a la búsqueda y elaboración de nuevos conocimientos;
* promuevan el aprendizaje colaborativo.

Esta perspectiva sobre el proceso educativo requiere de la generación de espacios para la reflexión e intercambio entre docentes sobre las prácticas de aula y los recursos pedagógicos a ser utilizados, espacios que serán promovidos por las instituciones.

Constituyen también requisitos para viabilizar este enfoque el logro de una mayor flexibilidad y de una diversificación de actividades y de entornos de aprendizaje.

Este plan pretende avanzar en la flexibilidad y especialmente en la flexibilidad curricular. En términos de flexibilidad se promoverán actividades que vinculen a los distintos conocimientos disciplinarios entre sí y a éstos con la investigación y la extensión (actividades integradoras), que amplíen territorialmente la oferta educativa y que promuevan la democratización del aprendizaje.

Con respecto a la flexibilidad curricular este plan pretende la superación de trayectorias de formación disciplinaria de carácter lineal. Además de promover la integración disciplinaria con la investigación y la extensión, este diseño curricular favorece la posibilidad de desarrollar distintas trayectorias dentro la carrera y fuera de éstas, de acuerdo al interés y posibilidades individuales.

En relación a las modalidades de formación se atenderá a los distintos perfiles de estudiantes, a los distintos avances de carrera y a las características propias de cada campo disciplinario. En ese sentido, el plan prevé el desarrollo de clases expositivas acompañadas de clases prácticas, clases teórico prácticas, seminarios, trabajo en grupos, talleres, pasantías, trabajo de campo. También se promoverán instancias al inicio de las carreras que permitan preparar al individuo para el ingreso a la Universidad, así como modalidades que impliquen su acompañamiento durante la trayectoria.

Se promoverá en este sentido la instrumentación de tutorías que ayuden a los estudiantes a definir el conjunto de unidades curriculares electivas y opcionales de acuerdo a sus intereses personales y al perfil que éste quiera darle a la licenciatura, así como también para dar seguimiento a la orientación elegida.

Los regímenes de cursado serán diversos de manera de que promuevan la igualdad de oportunidades y las distintas características de cada estudiante. En cualquiera de los casos anteriores se utilizarán entornos virtuales de aprendizaje como instrumentos que favorecen el acceso en cualquier momento y lugar, que permite diversificar los recursos educativos, especialmente los abiertos, y que promueve el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

1. Consideraciones administrativas y de gestión

La carrera es compartida entre los servicios de Ingeniería y Ciencias Económicas y Administración. Su Comisión de Carrera estará conformada en partes iguales por miembros titulares y suplentes de ambos servicios, en los tres órdenes. La dirección de carrera se alternará entre los dos servicios.
Las tareas de bedelías serán compartidas por ambos servicios. Ambos servicios deberán brindar espacios para la ejecución de las diferentes actividades curriculares.

Anexos al Plan de Estudios
Licenciatura en Administración de Sistemas de Información

1. *Anexo: Grilla sugerida*

primer semestre		**segundo semestre**	
Cálculo	10	Programación 1	10
Conceptos contables	10	Algebra	10
Administración y Gestión de Org. 1	10	Bases de Datos 1	10
Lógica	12	Administración y Gestión de Org. 2	10
		Contabilidad General 1	10
	42		**50**
tercer semestre		**cuarto semestre**	
Procesos y Sistemas	10	Introducción a la Estadística	10
Programación 2	10	Emprendedurismo	10
Bases de Datos 2	10	Business Intelligence	10
Matemática Financiera	10	Ing. de Software - Gestión de Requerimientos	10
		Arquitectura, Sist. Operativos y Redes	10
	40		**50**
quinto semestre		**sexto semestre**	
Introducción a la Investigación Operativa	10	Pensamiento Sistémico	10
Metodología de la Investigación	10	Ing. de Software - Metodología de testing	10
Gestión de Proyectos	10	Minería de Datos	10
Calidad de Datos	10	«Optativa»	10
		«Optativa»	10
	40		**50**
séptimo semestre		**octavo semestre**	
Gestión de la Innovación	10	Contabilidad de Gestión	10
Arquitecturas Empresariales	10	«Optativa»	10
«Optativa/Pasantia»	10	«Optativa/Electiva»	11
«Optativa/Electiva»	12	Proyecto final	15
	42		**46**
		Total de Créditos	**360**

Correspondencia entre Unidad Curricular y Área de Formación:

Unidad Curricular	Area de Formación	Créditos
Matemática Financiera	Métodos Cuantitativos	10
Algebra	Métodos Cuantitativos	10
Cálculo	Métodos Cuantitativos	10
Introducción a la Estadística	Métodos Cuantitativos	10
Conceptos contables	Fundamentos SI	10
Contabilidad de Gestión	Fundamentos SI	10
Contabilidad General 1	Fundamentos SI	10
Gestión de la Innovación	Fundamentos SI	10
Pensamiento Sistémico	Fundamentos SI	10
Procesos y Sistemas	Fundamentos SI	10
Bases de Datos 1	Adm. de Datos	10
Bases de Datos 2	Adm. de Datos	10
Business Intelligence	Adm. de Datos	10
Calidad de Datos	Adm. de Datos	10
Minería de Datos	Adm. de Datos	10
Arquitectura, Sist. Operativos y Redes	Infraestructura de TI	10
Adm y Gest de Org. 1	Gestión de las Org.	10
Adm y Gest de Org.2	Gestión de las Org.	10
Arquitecturas Empresariales	Gestión de las Org.	10
Gestión de Proyectos	Gestión de las Org.	10
Ing. de Software - Gestión de Requerimientos	Análisis y Diseño	10
Ing. de Software - Metodología de testing	Análisis y Diseño	10
Intr. Investigación Operativa	Análisis y Diseño	10
Programación 1	Análisis y Diseño	10
Programación 2	Análisis y Diseño	10
Lógica	Análisis y Diseño	12
Metodología de la Investigación	Actividades Integradoras	10
Proyecto final	Actividades Integradoras	15
Emprendedurismo	Actividades Integradoras	10

2 *Anexo: Requisitos de Ingreso sugeridos*

REQUISITOS DE INGRESO:
* CES:
  * Bachillerto diversificado opción Ingeniería.
  * Bachillerato diversificado opción Economía.
* UTU
  * EMT/BT (Como Tec. Informática).
  * Bachillerato Técnico en:
    * Administración;
    * Administración y Servicios;
    * Organización y Promoción de Turismo;
    * Mantenimiento y Procesamiento Informático;
    * Termodinámica (Frío - Calor);
    * Electromecánica y Electrónica.
  * Bachillerato en Diseño y Técnico de la Construcción.
  * Bachillerato Tecnológico en Informática.
  * Curso Técnico en Administración (1989).

Anexo: Referencias

* ACM Curricula-Recommendations web
* Curriculum Guidelines for Undergraduate Degree Programs in Information Systems - Information Systems (2002) PDF
* The Computing Curricula Computer Science Volume is complete and approved - Information Systems (2012 update) PDF
* IEEE Nomenclature Workshop 2011 Latin America Computing Nomenclature Report (final) PDF
* IEEE Nomenclature Workshop 2011 Mapping Guidelines (final) OpenOffice
* Artículo presentado en CLEI 2011: Perspectiva general de la Educación Terciara en Uruguay PDF - A. Sabiguero, J. Fernández - XXXVII Conferencia Latinoamericana en Informática, I Workshop sobre Acreditación Internacional y Nomenclatura de carreras de Computación/Informática en América Latina - 10-13/Oct, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, Ecuador, 2011.
* Artículo presentado en Jornadas Académicas de Facultad 2010 GoogleDoc con referencias a la experiencia Argentina en la UBA UBA y Universidad CAECE CAECE
* Norma internacional de educación sobre Tecnología de la Información para Profesionales Contables NIE 11 emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC – Information Technology for Professional Accountants IEG11. IFAC Education Committee 2003 ISBN 1 887464 97 - 2.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 1159 Ene 25- Ene 25



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



Departamento de Higiene y Servicios
(Exp. 01/2017/5271)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a Juan Carlos BENTANCOR ANDREGNETTE, propietario del padrón Nº 49 sito en calle Juan Zorrilla de San Martín de la ciudad de Ombúes de Lavalle, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1178 Ene 25- Ene 25



Departamento de Higiene y Servicios
(Exp. 01/2017/4707)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a Omar Luis BESSER, propietario del padrón Nº 2153, a Alberto Jorge BESSER, propietario del padrón Nº 12406 y a Mirko MELHEM, propietario del padrón Nº 3063, todos sitos en calle De los Argentinos de la ciudad de Colonia, a la limpieza de los mismos en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1177 Ene 25- Ene 25

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Urbano
Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI

Notifíquese a las siguientes personas interesadas: Katerin Katuwska López Machado, Lautaro Diego López Machado y Silvia Nelly Machado Torres, que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente Nº 2018-1142-98-000001 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo en la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, piso 4, puerta 4001, en el horario de 10 a 16.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1084 Ene 23- Ene 25

VARIOS

ARQUITECTURA RIFA 2017

101 SORTEO 16 DE ENERO

1º PREMIO
1085
APARTAMENTO EN MONTEVIDEO
PADRÓN 8041/ 104 FABINI,
RÍO NEGRO 1242

2º PREMIO
12338
CAMIONETA NISSAN 0KM
MODELO KICKS SENSE MANUAL 1.6

3º PREMIO
52017
EXCURSIÓN A LONDRES
PARA 2 PERSONAS
C/ TARJETA MASTERCARD US$ 2500

4º PREMIO
8800
EXCURSIÓN A PLAYA DEL CARMEN
PARA 2 PERSONAS
C/ TARJETA MASTERCARD U$S 1500

5º PREMIO
61044
SET MAC: MACBOOK AIR 13.3"
IPAD PRO 9.7" 32GB CON WIFI
IPOD TOUCH 16GB

6º PREMIO
33817
SET LÍNEA BLANCA: REFRIGERADOR / COCINA /
LAVASECARROPAS / LAVAJILLA ARISTON

7º PREMIO
67334
SET ENTRETENIMIENTO : PLAY STATION 4
TV LED SONY 40"
BARRA DE SONIDO SONY

8º PREMIO
63656
GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $50.000

9º PREMIO
9820
IPHONE 7 32GB

10º PREMIO
16870
GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $30.000

11º PREMIO
15956
CÁMARA DE FOTOS SONY

TERMINACIÓN
085
GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $4350

PREMIO EXTRA
1916
GIFT CARD EN PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $50.000

APROXIMACIÓN
1084 / 1086
BICICLETA GT AGRESSOR

RI RESORTEO 16 DE ENERO

1º RESORTEO
58845
APARTAMENTO EN MONTEVIDEO
PADRON 8041/202 FABINI,
RÍO NEGRO 1242

2º RESORTEO
49024
CAMIONETA NISSAN 0KM
MODELO KICKS SENSE MANUAL 1.6

3º RESORTEO
24059
CAMIONETA NISSAN 0KM
MODELO KICKS SENSE MANUAL 1.6

4º RESORTEO
63305
EXCURSION LA HABANA VARADERO
PARA 2 PERSONAS
C/ TARJETA MASTERCARD U$S1500

5º RESORTEO
47611
SET ENTRETENIMIENTO : PLAY STATION 4
TV LED SONY 40"
BARRA DE SONIDO SONY

6º RESORTEO
38792
SET ENTRETENIMIENTO : PLAY STATION 4
TV LED SONY 40"
BARRA DE SONIDO SONY

7º RESORTEO
59881
IPHONE 7 32 GB

8º RESORTEO
40575
CÁMARA DE FOTOS SONY

9º RESORTEO
62706
BICICLETA GT AGRESSOR

10º RESORTEO
6983
BICICLETA GT AGRESSOR

Única Publicación

27) $ 8372 1/p 1195 Ene 25- Ene 25

Sociedades Anónimas y Balances



FARMAPLEX HOLDINGS S.A.

Acta: Montevideo, 14/08/17
Inscripción: 08/11/2017 Nº 18597
"ARTÍCULO 1. NOMBRE- PLAZO- DOMICILIO. Constituyese: FARMAPLEX HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA - Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio es en Islas Vírgenes Británicas, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.".

Única Publicación

28) $ 2937 1/p 1223 Ene 25- Ene 25

COLICALO S.A.

Contrato: 29/12/2017
Inscripción Nro.: 654 el 18/01/2018
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 7832 1/p 1219 Ene 25- Ene 25

REFORMAS

PRIMIS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 21/12/2017 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 58.000.000
Inscripción: 23.01.2018 No. 778.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 1217 Ene 25- Ene 25

MOVIDEO SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo SOUTH PIER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.12.2017 modifica artículo 1
DENOMINACION: SOUTH PIER TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
Inscripción: 23.01.2018 No. 779.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 1216 Ene 25- Ene 25

ACLARACION
EN AVISO Nº 26556 DE CORIN SA Y MADREY SA DEL DIARIO OFICIAL DE FECHAS 19/10/2017 AL 1/11/2017
DONDE DICE FECHA ASAMBLEA 17/4/2017 DEBIO DECIR 17/7/2017.
QUEDA HECHA LA ACLARACION.

Única Publicación

28) $ 322 1/p 1186 Ene 25- Ene 25

FIRMUNDY S.A.

ASAMBLEA del 19/01/2018 resolvió reducir el capital integrado a: $ 92.500
Documentación en Zabala 1372 AP. 21, Montevideo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 19580 10/p 1033 Ene 22- Feb 02

CAMBRILUNA S.A.

ASAMBLEA del 19/01/2018 resolvió reducir el capital integrado a: $ 10.000
Documentación en Juncal 1378 of. 1301, Montevideo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 19580 10/p 1032 Ene 22- Feb 02

Cantidad de avisos de fecha 25/01/2018 publicados en esta edición: 45.



BALANCES

INSTITUTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y LAS EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS - URUGUAY XXI

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	47.985.909
Otros créditos	4.562.546
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**52.548.455**
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de uso	7.254.182
Intangibles	1.182.911
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**8.437.093**
TOTAL DE ACTIVO	**60.985.548**
CUENTAS DE ORDEN	**21.011.386**

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales	5.746.659	
Deudas Diversas	15.185.604	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	**20.932.263**	
TOTAL DE PASIVO	**20.932.263**	
TOTAL PATRIMONIO NETO	**40.053.285**	
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**60.985.548**
CUENTAS DE ORDEN		**21.011.386**

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INGRESOS		
Ingresos Estatales	145.082.281	
Otros Ingresos	13.985.464	159.067.745

EGRESOS		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Promoción de Inversiones	(6.948.123)	
Promoción de Exportaciones	(25.476.713)	
Imagen y Comunicación Institucional	(5.884.527)	
Inteligencia Competitiva	(3.126.771)	
Marca País	(8.218.923)	
Institucional	(2.856.280)	
Apoyo al SNC	(4.087.217)	
SIICEX	(4.058.706)	
Participac. Expo Universales	(3.198.276)	
Programa Servicios Globales de Exportac.	(13.134.933)	
Retribuciones y cargas sociales	(60.259.783)	
Servicios de terceros	(984.060)	
Amortizaciones	(931.152)	
Arrendamientos	(3.144.696)	
Otros egresos	(9.089.221)	(151.399.381)
RESULTADOS FINANCIEROS	(836.396)	(836.396)
RESULTADO NETO		6.831.968

Cr. Pablo Quagliotti
Gerente Administrativo Financiero

Dr. Antonio Carámbula
Director Ejecutivo

Cr. Alvaro Inchauspe
Gerente General

"El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo".

Única Publicación
28) $ 10767 1/p 1141 Ene 25- Ene 25

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios .... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios ....**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 480.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 142.00 (*)**

Prescripciones...**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria...**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 161.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................... $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................... $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

